

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD**



**LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS - LABORALES DE LA LEY DE
PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS
MYPES DEL SECTOR TEXTIL CHICLAYO 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

ANGELICA MARIA CUSTODIO CHERO

ASESOR

JANNIER LEOPOLDO CARBONEL MENDOZA

<https://orcid.org/0000-0002-9848-049X>

Chiclayo, 2020

**LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS - LABORALES DE LA LEY
DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA Y SU INCIDENCIA EN LA
FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES DEL SECTOR TEXTIL
CHICLAYO 2019**

PRESENTADA POR:
ANGELICA MARIA CUSTODIO CHERO

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR:

Enrique Martín San Miguel Romero
PRESIDENTE

Jauner Carranza García
SECRETARIO

Jannier Leopoldo Carbonel Mendoza
VOCAL

Dedicatoria

A Dios y a mis padres. A Dios por guiarme, cuidarme y por darme la capacidad e inteligencia para seguir formándome como persona y profesional, asimismo por estar cada día conmigo para poder culminar con éxito la presente investigación.

A mis padres, porque ellos son el motor fundamental para superarme día a día, por los valores que me inculcan, por apoyarme siempre y por la confianza en cada meta que me propongo.

Agradecimiento

A la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, el cual se convirtió en nuestra segunda familia, asimismo por la formación académica y moral que recibimos en sus aulas, por impartir conocimientos que nos permitan desarrollarnos como excelentes profesionales y personas. A los docentes de la escuela de Contabilidad por compartir sus experiencias profesionales y por el apoyo para seguir adelante día a día.

Especial agradecimiento a mi asesor Dr. Jannier Leopoldo Carbonel Mendoza, por darme la oportunidad de recurrir a su intelecto y capacidad profesional, así como también por tener la paciencia para terminar con éxito la presente investigación.

ÍNDICE

Resumen	8
Abstract	9
I. Introducción	10
II. Marco Teórico	12
2.1 Antecedentes	12
2.2 Base teórica	14
2.2.1 Ley N° 28015 "Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa"	14
2.2.2 Decreto Legislativo N° 1269 "Decreto que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta"	21
2.2.3 Formalización de las MYPES del sector textil	26
III. Materiales y Métodos	43
3.1 Tipo y nivel de investigación	43
3.2 Diseño de Investigación	43
3.3 Población, muestra y muestreo	43
3.4 Criterios de selección	44
3.5 Operacionalización de variables	44
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	46
3.7 Procedimientos	46
3.8 Plan de procesamiento y análisis de datos	46
3.9 Matriz de consistencia	47
3.10 Consideraciones éticas	48
IV. Resultados y Discusión	49
4.1 Resultados	49
4.1.1 Determinación de los beneficios establecidos en el Régimen MYPE tributario del Perú	49
4.1.2 Análisis de la formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo	52
4.1.3 Determinación del grado de conocimiento de los beneficios tributarios y laborales que tienen las MYPES del sector textil de Chiclayo	59
4.2 Discusión	70
V. Conclusiones	72
VI. Recomendaciones	73
VII. Listas de Referencias	74
VIII. ANEXOS	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1.	Período de vigencia del Régimen especial laboral de las MYPES	17
Tabla N° 2	Características de la micro, pequeña y mediana empresa	18
Tabla N° 3	Permanencia en el Régimen de las MYPES	19
Tabla N° 4	Tipos de Regímenes tributarios	29
Tabla N° 5	Cuadro comparativo de los Regímenes Tributario.....	30
Tabla N° 6	Requisitos para acogerse a los Regímenes Tributarios	31
Tabla N° 7	Medios de declaración y códigos para los Regímenes Tributarios	31
Tabla N° 8	Operacionalización de variables	45
Tabla N° 9	Matriz de Consistencia	47
Tabla N° 10	Comparación de Estado de Resultado del Régimen MYPE y Régimen General	59
Tabla N° 11	Comparación de planilla del Régimen laboral MYPE y Régimen General	60

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 1	Registro Nacional de la micro y pequeña empresa	33
FIGURA N° 2	Clave SOL- inscritas en el REMYPE.....	33
FIGURA N° 3	Obtención de datos de SUNAT- Inscripción en el REMYPE	34
FIGURA N° 4	Datos del representante legal – Inscripción en el REMYPE	35
FIGURA N° 5	Datos adicionales de la empresa – Inscripción en el REMYPE	35
FIGURA N° 6	Información sobre registro SUNARP – Inscripción en el REMYPE	36
FIGURA N° 7	Registro de trabajadores – Inscripción en el REMYPE	36
FIGURA N° 8	Registro de socios – Inscripción en el REMYPE	37
FIGURA N° 9	Vista previa de la solicitud – Inscripción en el REMYPE	37
FIGURA N° 10	Obtención de datos de la Junta – Inscripción en el REMYPE	38
FIGURA N° 11	Datos adicionales de la Junta – Inscripción en el REMYPE	38
FIGURA N° 12	Registro de trabajadores de la Junta – Inscripción en el REMYPE	39
FIGURA N° 13	Validación de SUNAT – Inscripción en el REMYPE	39
FIGURA N° 14	Acreditación – Inscripción en el REMYPE	40
FIGURA N° 15	Empresas formalizadas	52
FIGURA N° 16	Empresas inscritas en el REMYPE.....	53
FIGURA N° 17	Procedimiento difícil para formalizar una empresa	54
FIGURA N° 18	Beneficios tributarios que permiten formalizar el sector textil.....	55
FIGURA N° 19	Emisión de comprobantes de pago.....	56
FIGURA N° 20	Declaraciones y pago.....	57
FIGURA N° 21	Libros y/o registros contables.....	58
FIGURA N° 22	Conocimiento de los tipos de beneficios.....	61
FIGURA N° 23	Tipos de beneficios.....	62
FIGURA N° 24	Ventajas de formalizar una empresa.....	63
FIGURA N° 25	Devolución del IGV.....	64
FIGURA N° 26	Suspensión del pago a cuenta.....	65
FIGURA N° 27	Tasas progresivas del Imp. a la Renta.....	66
FIGURA N° 28	Descanso vacacional	67
FIGURA N° 29	Seguro Social de Salud	67
FIGURA N° 30	Despido injustificado	68
FIGURA N° 31	Contrataciones con el Estado	69

Resumen

Las micro y pequeñas empresas son el motor principal y fundamental para el desarrollo económico del país. El objetivo general de la presente investigación fue la determinación de la incidencia de los beneficios tributarios y laborales en la formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo, teniendo en cuenta que el problema actual es la falta de conocimiento sobre los diversos tipos de beneficios que otorga la Ley N° 28015 y el Decreto Legislativo N° 1269 para lograr la formalización de las micro y pequeñas empresas. El diseño de investigación fue no experimental, ya que se realizó de situaciones existentes, en el cual se obtiene la información necesaria y suficiente, asimismo es de enfoque cualitativo, tipo aplicada y de nivel descriptiva. No obstante, la población estuvo conformada por 124 micro y pequeñas empresas del sector textil de la ciudad de Chiclayo y con un tamaño de muestra de 35 micro y pequeñas empresas, a las cuales se le aplicaron las encuestas respectivas para obtener información y lograr el desarrollo de la presente investigación. Esta investigación buscó analizar la situación actual de las MYPES, determinando el nivel de conocimiento respecto a los beneficios tributarios y laborales que permiten la formalización de las micro y pequeñas empresas. Los resultados del trabajo de campo mostraron que, dentro de este grupo importante de empresas, no se encuentran formalizadas y presentan un menor grado de conocimiento respecto a los diversos beneficios que les otorga dicha ley y decreto legislativo, el cual no les permite tener la oportunidad de mejora, inversión, rentabilidad y desarrollo en el ámbito laboral y tributario. Por ende, no les permite acceder a estos incentivos otorgados por el Estado, debido a la falta de asesoría que existe en las micro y pequeñas empresas del sector textil de la ciudad de Chiclayo.

Palabras clave: Beneficios tributarios, Beneficios laborales, Desarrollo económico, Formalización, Micro y pequeñas empresas, Sector textil.

Abstract

Micro and small companies are the main and fundamental engine for the economic development of the country. The general objective of the present investigation was to determine the incidence of tax and labor benefits in the formalization of MYPES in the textile sector in Chiclayo, taking into account that the current problem is the lack of knowledge about the different types of benefits that it grants Law N° 28015 and Legislative Decree N° 1269 to achieve the formalization of micro and small companies. The research design was non-experimental, since it was carried out from existing situations, in which the necessary and sufficient information is obtained, as well as a qualitative approach, applied type and descriptive level. However, the population was made up of 124 micro and small companies in the textile sector of the city of Chiclayo and with a sample size of 35 micro and small companies, to which the respective surveys were applied to obtain information and achieve development. of the present investigation. This research sought to analyze the current situation of the MYPES, determining the level of knowledge regarding the tax and labor benefits that allow the formalization of micro and small companies. The results of the field work showed that, within this important group of companies, they are not formalized and present a lesser degree of knowledge regarding the various benefits provided by said law and legislative decree, which does not allow them to have the opportunity for improvement, investment, profitability and development in the labor and tax field. Therefore, it does not allow them to access these incentives granted by the State, due to the lack of advice that exists in micro and small companies in the textile sector in the city of Chiclayo.

Keywords: Tax benefits, Laboral benefits, Economic development, Formalization, Micro and small businesses, Textile sector.

I. Introducción

En la actualidad las MYPES cumplen un rol fundamental en la economía de nuestro país, cabe resaltar que las micro y pequeñas empresas son impulsores para lograr un crecimiento económico y a la vez son generadoras de empleo. En el Perú, Según el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (MTPE) señala que estas empresas aportan el 40% del Producto Bruto Interno (PBI) y 80% de oferta laboral. Sin embargo, la falta de conocimiento en el ámbito laboral y tributario es muy amplio, porque muchas de estas empresas no se encuentran formalizadas y no contribuyen en la recaudación tributaria. El problema que existe es la carencia de información, el cual no les permite formalizarse, porque consideran que esto va a generar costos elevados, además no tienen una contabilidad eficiente, pues esto llevaría a no tomar decisiones correctas debido a que no existe un registro contable, ni estados financieros donde muestre la verdadera situación de las empresas. Asimismo, cabe resaltar que según la INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) la informalidad representa el 72,4%, el cual genera evasión tributaria en nuestro país.

La presente investigación se realizó para que los empresarios tengan conocimiento con respecto al Régimen Tributario MYPE, ya que la falta de información no les permite a estas empresas formalizarse; determinar los procesos, tener conocimiento lo que implica acogerse al Régimen Tributario MYPE, el cual permite a las empresas obtener beneficios tributarios, asimismo brindó recomendaciones, en las cuales los empresarios podrán concientizarse y tomar las decisiones adecuadas y correctas para el crecimiento de estas empresas.

A nivel internacional, las MYPES cumplen un rol fundamental en las economías emergentes, contribuyen al crecimiento del empleo y obtienen diversos tipos de beneficios porque se encuentran formalizadas. Sin embargo en Perú existe la falta de conocimiento respecto a la formalización y los diversos tipos de beneficios otorgados por el Estado, es por ello que se buscó determinar ¿Qué incidencia tienen los beneficios tributarios y laborales en la formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo?

Cabe resaltar que para la realización de la investigación se analizó la Ley N° 28015 Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa, sus modificatorias y el Decreto Legislativo N° 1269 “Decreto que crea el Régimen MYPE tributario del Impuesto a la Renta”.

La presente investigación nos permitió revisar el marco teórico a nivel internacional, el cual se encontró una serie de experiencias, una de ellas se encuentra en la investigación de Zamora (2019); denominada “El sistema tributario ecuatoriano y el impacto de las microempresas de la provincia de Tungurahua” realizada en el país de Ecuador; referida a determinar el impacto del sistema tributario en las microempresas; y a promover a realizar el pago de los impuestos, acceder a bonificaciones, beneficios y exclusiones tributarias. Por consiguiente, Illanes (2017), en su investigación “Caracterización del financiamiento de las pequeñas y medianas empresas en Chile”. Esta tesis nos muestra la situación respecto al financiamiento de estas empresas, en el país de Chile, asimismo el acceso al financiamiento es menor, poseen un costo de financiamiento mayor que las grandes empresas, por lo que las empresas más pequeñas se ven obligadas a ser más rentables para poder hacer frente al servicio de la deuda.

Asimismo buscó la determinación de la incidencia de los beneficios tributarios y laborales en la formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo y de los beneficios establecidos en el régimen MYPE tributario, como también el análisis de la formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo y por último la determinación del grado de conocimiento de los beneficios tributarios y laborales que tienen las MYPES del sector textil de Chiclayo.

Para la realización del presente estudio, se distribuyó en capítulos: en el primer capítulo se desarrolló la introducción, en el segundo capítulo se desarrolló el marco teórico el cual consiste en los antecedentes de la investigación y la base teórica; en el tercer capítulo se contempló la metodología, el cual considera el tipo y nivel de la investigación, el diseño, la población, muestra, criterios de selección y operacionalización de variables de la investigación. Asimismo, en el cuarto capítulo muestra los resultados y discusión de los objetivos, en el capítulo cinco se desarrolló las conclusiones a las que se llegó, no obstante, en el capítulo seis se plantearon las recomendaciones tomando como base los resultados de la investigación. Finalmente se expone la bibliografía utilizada y los anexos.

II. Marco Teórico

2.1 Antecedentes

Zamora (2019) realizó la investigación, teniendo por finalidad determinar el impacto respecto al sistema tributario ecuatoriano en las microempresas de la provincia de Tungurahua. El diseño empleado fue no experimental-transversal, cuya muestra fue de 73 microempresas ubicadas en la provincia de Tungurahua. Los instrumentos y técnicas utilizados, fueron a través de datos secundarios, es decir de información ya publicada y estructurada por el cual se realizó el análisis de indicadores, fórmulas y ecuaciones-Método de costeo combinado. En esta investigación se concluyó que el impacto en las microempresas no era el esperado, además muestra una involución, según la información del Servicio de Rentas Internas; además que aún existen leyes vigentes el cual promueve a las microempresas realizar el pago de los impuestos, acceder a bonificaciones, beneficios y exclusiones tributarias.

Illanes (2017) efectuó un estudio, teniendo por finalidad realizar la caracterización del financiamiento de las pequeñas y medianas empresas en el país de Chile. Asimismo, el diseño empleado fue no experimental-transversal, cuya muestra fue de 7267 empresas de diversos tamaños, instrumentos financieros, sectores económicos, entre otros. Los instrumentos y técnicas utilizadas fue la información secundaria obtenida por la encuesta que realizó el Ministerio de Economía junto con el Instituto Nacional de Estadísticas. Finalmente, el investigador concluyó que el tamaño de las empresas influye en la rentabilidad financiera de forma negativa, además estas empresas tienen menor acceso al financiamiento y por lo tanto poseen un mayor costo de financiamiento, debido a que se ven en la obligación de ser rentables.

Huayna (2017) realizó un estudio, teniendo por finalidad establecer si los beneficios tributarios inciden en la recaudación fiscal del Perú. Asimismo, el diseño empleado fue transeccional correlacional, cuya muestra fue de 46 jefes y gerentes de áreas de contabilidad, tributaria y finanzas. Por ende, los instrumentos utilizados fueron, el Cuestionario con la finalidad de comprobar la calidad de la información recaudada. Finalmente, en este estudio se concluyó que los beneficios tributarios representan la disminución de la recaudación fiscal,

por lo tanto, no se encuentran compensados, además los créditos fiscales son descuentos que se le permita determinar el pago del impuesto General a las Ventas, el cual tiene dominio en la recaudación del tributo.

Uribe (2016) realizó la investigación, teniendo por finalidad determinar si las políticas tributarias, inciden en la formalización de la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. No obstante, el diseño empleado fue descriptivo estadístico, cuya muestra fue de 267 gerentes y/o administradores de micro y pequeñas empresas. Asimismo, los instrumentos utilizados fueron, el Cuestionario para la recolección de información. En esta investigación se concluyó que el incremento de la recaudación tributaria incide principalmente en el saber sobre los diversos tipos de beneficios que pueden obtener las micro y pequeñas empresas del Perú.

Romero (2016) realizó la investigación, teniendo por finalidad medir la influencia del pago de los tributos para la obtención de beneficios para las micro y pequeñas empresas comerciales del parque industrial del distrito Villa el Salvador. El diseño empleado fue explicativo, cuya muestra fue de 62 empresas pertenecientes al sector comercial. Los instrumentos utilizados, fueron Guía de entrevista, de observación, de análisis documental y el Cuestionario. En esta investigación se concluyó que el pago de los tributos es fundamental para que aquellas empresas puedan obtener préstamos y diversos tipos de beneficios.

Seminario y Torres (2018) efectuaron un estudio, teniendo por finalidad establecer aspectos relevantes de la realidad de las micro, pequeñas y medianas empresas del sector textil ubicados en el distrito de la Victoria, para recomendar alternativas de solución que permitan mejorar el nivel de competitividad en el sector. Por consiguiente, el diseño empleado fue descriptivo, cuya muestra fue de 55 micro, pequeña y medianas empresas del centro comercial Gamarra. Asimismo, los instrumentos utilizados fueron la información obtenida de Internet y el Cuestionario, el cual permitió recaudar información necesaria y suficiente. Finalmente, los investigadores concluyeron que estas empresas no brindan capacitaciones a sus trabajadores, con la finalidad de reducir sus costos y además existe un elevado porcentaje de informalidad en este sector lo que provocó que el centro comercial de Gamarra no se desarrolle.

Chambi (2016) realizó un estudio, teniendo por finalidad determinar el efecto de la formalización de las MYPES de fabricación de muebles del parque industrial en su rentabilidad. El diseño empleado fue aplicativo, cuya muestra fue de 28 micro y pequeñas empresas dedicadas a la fabricación de muebles. Los instrumentos utilizados fueron, Entrevista, encuesta y Observación. En esta investigación el investigador concluyó que las MYPES cubren gran parte de las actividades económicas en el país, asimismo se comprobó que es muy importantes que estas empresas puedan estar formalizadas y por ende podrán obtener beneficios si se acogen a algún régimen y también pueden obtener mayor rentabilidad en las empresas del parque industrial.

2.2 Base teórica

2.2.1 LEY N° 28015 “LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA”

La Ley N° 28015 (publicado el 03.07.2003 y vigente el 04.07.2003) tiene por objeto fundamental la promoción y formalización de la micro y pequeña empresa, para la ampliación del mercado interno y externo. Según el Art. 2° define que “La micro y pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”. Las micro y pequeñas empresas pueden acceder a la formalidad y mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores. Asimismo, quienes se encuentren formalizadas pueden obtener diversos tipos de beneficios tributarios y laborales, los cuales les va a permitir reducir de manera significativa sus costos y poder desarrollarse como empresarios.

Según el autor Chiavenato, I (2007) define a las prestaciones sociales como:

Aquellas facilidades, comodidades, ventajas y servicios que las empresas ofrecen a sus empleados con el objeto de ahorrarles esfuerzos y preocupaciones. Éstas suelen ser financiadas total o parcialmente por la organización, pero casi nunca son pagadas directamente por los trabajadores. No obstante, son medios indispensables para mantener a la fuerza de trabajo dentro de un nivel óptimo de productividad y de satisfacción. (p. 319)

Los beneficios laborales son necesarios e importantes porque ayudan a estimular la productividad de las empresas y a la vez son incentivos para los colaboradores, para así realizar su trabajo de manera eficiente y eficaz. Es por ello que estas empresas pueden asegurar sus trabajadores al SIS (Sistema Integral de Salud) o al ESSALUD. No obstante, los trabajadores pueden optar por afiliarse al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones. Asimismo, también tienen derecho a la indemnización en caso de despido arbitrario, a formar parte de un sindicato y a percibir la CTS (Compensación por tiempo de servicios) si está acogida como pequeña empresa; entre otros.

Según Morales y Velandia (2001) menciona a los beneficios que:

“Los beneficios se otorgan por pertenecer a la empresa o desempeñar un puesto de trabajo, pero no son retribución propiamente del servicio prestado. Incluyen conceptos como protección de la salud, servicios del empleado, servicios al empleado, a la familia del mismo, pensiones, descansos remunerados, etc.” (p. 176)

Asimismo, el Artículo 42° del título V de la ley N° 28015, expone que “El Régimen Tributario facilita la tributación de las MYPE y permite que un mayor número de contribuyentes se incorporen a la formalidad. La SUNAT adopta las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas necesarias para fortalecer y cumplir su rol de entidad administradora, recaudadora y fiscalizadora de los tributos de las MYPES.”

2.2.1.1 Régimen Laboral

Los beneficios laborales deben ser considerados un valor que se deben ofrecer a los colaboradores, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, asimismo representa un compromiso hacia la empresa. Según el Art. 43° del Título VI de la Ley N° 28015 señala los diferentes derechos y beneficios laborales otorgados a las micro empresas. Por ende, SUNAFIL, menciona que “El Régimen Laboral MYPE tiene como finalidad promover la formalización de los trabajadores de la micro y pequeña empresa, así como el acceso a los derechos socio laborales, la seguridad, salud en el trabajo y la seguridad social, reconocidos por ley. Es un régimen laboral creado para los emprendedores, que por el tipo de negocio o contexto socio-empresarial, no generan los mismos ingresos que una empresa de régimen común”.

Asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1086, que aprueba la “Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña y del acceso al empleo decente” (publicado el 28.06.2008 y vigente el 01.10.2008) modifica y amplía los artículos comprendidos en la Ley N°28015, “Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa”.

Según Avolio, Mesones y Roca (s.f) afirman que: “La labor que llevan a cabo las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) es de indiscutible relevancia, no solo teniendo en cuenta su contribución a la generación de empleo, sino también considerando su participación en el desarrollo socioeconómico de las zonas en donde se ubican”. Okpara y Wynn (2007) como se citó en (Avolio, Mesones y Roca, s.f) señalan que “Los pequeños negocios son considerados como la fuerza impulsora del crecimiento económico, la generación de empleo y la reducción de la pobreza en los países en desarrollo. En términos económicos, cuando un empresario de la micro o pequeña empresa crece, genera más empleo, porque demanda mayor mano de obra. Además, sus ventas se incrementan, y logra con esto mayores beneficios, lo cual contribuye, en mayor medida, a la formación del producto bruto interno”.

Por consiguiente, el mencionado Decreto legislativo, expone que “Créase el Régimen Laboral Especial dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, y mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores de las mismas (...)”. Por consiguiente, se modificó el Art. 3° de la Ley N° 28015, el cual menciona que la microempresa tendrá de 1 a 10 trabajadores, y sus ventas tendrán un máximo de Unidades Impositivas Tributarias (UIT), sin embargo, la pequeña empresa deberá comprender de 1 hasta 100 trabajadores y sus ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

No obstante, según el Art. 44° del Título II del presente decreto menciona que “El presente Régimen Laboral Especial es de naturaleza permanente. La empresa cuyo nivel de ventas o el número de trabajadores promedio de dos (2) años consecutivos supere el nivel de ventas o el número de trabajadores límites establecidos en la presente Ley para clasificar a una empresa como Micro o Pequeña Empresa, podrá conservar por un (1) año calendario el Régimen Laboral Especial correspondiente. Luego de este período, la empresa pasará definitivamente al Régimen Laboral que le corresponda.”

Cabe resaltar, que existen otros derechos establecidos en la Ley N° 28015, serán aplicados también a las pequeñas empresas según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1086. El cual consiste en la Aplicación del Régimen Laboral Especial, entre ellos tenemos la Jornada y horario de trabajo, el descanso semanal obligatorio, seguro social en salud, descanso vacacional, disposición complementaria a la indemnización especial, entre otros.

Tabla 1

Período de vigencia del Régimen Especial Laboral de las MYPES

PERIODO DE VIGENCIA DEL RÉGIMEN ESPECIAL LABORAL DE LAS MYPES				
Norma	Fecha de acogimiento al régimen	Naturaleza del régimen	Período de Vigencia	Situación
Ley N° 28015	A partir del 03.07.03 hasta 30.09.08	Temporal	Hasta el 4 de julio del 2013. Prorrogado hasta el 4 de julio del 2016.	Los trabajadores pasarán al régimen laboral general.
Decreto Legislativo N° 1086	A partir del 01.10.08	Permanente	No tiene término.	Los trabajadores continúan bajo el régimen laboral de la MYPE.

Fuente: Recuperado de Copyright 2011 por la Compañía Nielsen. (2013)

Sin embargo, se aprobó el Decreto Supremo N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la competitividad, Formalización y Desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE (publicado el 30.09.2008 y vigente el 01.10.2008); el cual incorpora las modificaciones realizadas por el Decreto Legislativo N° 1086 a la Ley N° 28015 “Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa”. Según el Art. 37° del presente Decreto Supremo, señala que “En toda empresa, cualquiera sea su dimensión, ubicación geográfica o actividad, se deben respetar los derechos laborales fundamentales”. Por consiguiente, en el Art. 9° del presente Decreto Supremo, señala que “las MYPES que se constituyen como persona jurídica, lo realizan a través de la escritura pública sin tener la necesidad de presentar la minuta y a la vez no requiere un porcentaje mínimo de capital suscrito.”

Asimismo, se aprobó también el Reglamento, el Decreto Supremo N° 008-2008-TR “Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente- Reglamento de la Ley MYPE”, (publicado el 30.09.2008 y vigente el 01.10.2008) el cual

menciona en su Art. 5° que “La microempresa no necesita constituirse como persona jurídica, pudiendo ser conducida directamente por su propietario persona individual”. Además, menciona cuales son los pasos para que una micro y pequeña empresa puedan estar inscritas en el Registro nacional de la micro y pequeña empresa, cambio de régimen y aseguramiento en Salud, sin embargo, este reglamento fue modificado por el Decreto Supremo N° 024-2009-PRODUCE (publicado el 10.07.2009) el cual modifica varios artículos del Reglamento de la Ley MYPE, entre ellos los pasos para el Registro de las micro y pequeñas empresas, la regulación de los derechos y beneficios laborales, el cambio de régimen laboral y el régimen especial de Salud, entre otros.

Inclusive, el Congreso de la República promulgó la Ley N° 30056 “Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial” (publicado el 02.07.2013 y vigente el 03.07.2013), el cual tiene por objeto establecer la formalización, competitividad, promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME). Por ende, modifica diversas normas, entre ellas el Decreto Supremo N° 007-2008-TR, “Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE”.

La Ley mencionada, consigna también a la mediana empresa, además modifica las características de la micro y pequeña empresa, es decir la ley ya no tiene en cuenta el número de trabajadores, solamente el monto de sus ventas anuales.

Tabla 2

Características de la micro, pequeña y mediana empresa

Categoría empresarial	LEY N° 28015		D. Sup. N° 007-2008		Ley N° 30056	
	N° de Trabajadores	Ventas anuales	N° de Trabajadores	Ventas anuales	N° de Trabajadores	Ventas anuales
Microempresa	De 1 a 10	Hasta 150 UIT	De 1 a 10	Hasta 150 UIT	—	Hasta 150 UIT
Pequeña empresa	De 1 a 100	Hasta 850 UIT	De 1 a 100	Hasta 1700 UIT	—	Hasta 1700 UIT
Mediana empresa	—	—	—	—	—	Hasta 2300 UIT

Fuente: Elaboración propia

Además, en el Art. 14° de la ley mencionada afirma que “El reglamento de la presente Ley establece las medidas promocionales en beneficio de las instituciones privadas que brinden capacitación, asistencia técnica, servicios de investigación, asesoría y consultoría, entre otros, a las micro, pequeñas y medianas empresas”.

Asimismo, la presente ley señala que “Se transferirá la administración del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) pasando del Ministerio de Trabajo (MINTRA) a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). También menciona que las micro empresas que se inscriban en el REMYPE podrán gozar de amnistía en sanciones tributarias y laborales durante los tres primeros años contados a partir de su inscripción y siempre que cumplan con subsanar la infracción”.

Cabe resaltar que la micro y pequeña empresa, son muy importantes para la economía peruana, es por ello que, dentro del marco normativo, se establece un régimen laboral especial para las MYPES, con la finalidad de que no dificulte la formalización y crecimiento empresarial. Es por ello que el Art. 42° se modifica y menciona que el “Régimen Laboral Especial es de naturaleza permanente y únicamente aplicable a la micro y pequeña empresa. La microempresa que durante dos (2) años calendario consecutivos supere el nivel de ventas establecido en la presente Ley, podrá conservar por un (1) año calendario adicional el mismo régimen laboral. En el caso de las pequeñas empresas, de superar durante dos (2) años consecutivos el nivel de ventas establecido en la presente Ley, podrán conservar durante tres (3) años adicionales el mismo régimen laboral. Luego de este período, la empresa pasará definitivamente al régimen laboral que le corresponda”.

Tabla 3

Permanencia en el Régimen de las MYPE

Norma	Situación para la permanencia	Microempresa		Pequeña empresa	
		Promedio	Período de gracia	Promedio	Período de gracia
Decreto Legislativo N° 1086	Supere el nivel de ventas anuales o el número de trabajadores	2 años calendario consecutivos	1 año calendario adicional	2 años calendario consecutivos	1 año calendario adicional
Ley N° 30056	Supere el nivel de ventas anuales	2 años calendario consecutivos	1 año calendario adicional	2 años calendario consecutivos	3 años calendarios adicionales

Fuente: Recuperado de Copyright 2011 por la Compañía Nielsen. (2013)

2.2.1.2 Beneficios Laborales

Entre los diversos beneficios laborales aplicados para las micro y pequeñas empresas que se encuentren debidamente formalizadas, tenemos los siguientes:

- **Remuneración**

Los trabajadores comprendidos en la presente ley tienen derecho a percibir por lo menos la remuneración mínima vital, de conformidad con la Constitución y demás normas vigentes.

La remuneración es un derecho laboral que se debe efectuar cuando exista un acuerdo entre empleado y empleador, por prestar un servicio. Es el pago que recibe una persona por la realización de su trabajo en un tiempo y lugar específico.

- **Jornada y horario de trabajo**

En el Perú la jornada que deben cumplir los colaboradores en las empresas, es un máximo de 48 horas semanales, es decir 8 horas diarias a la semana.

- **El descanso semanal obligatorio**

Las empresas deben brindar a sus colaboradores el descanso semanal, inclusive los descansos en los días feriados.

- **El descanso vacacional**

Es otorgado a los trabajadores que cumplan con el récord establecido, y tendrán como mínimo 15 días calendario de descanso vacacional. Todos los trabajadores de las micro y pequeñas empresas tienen derecho al descanso vacacional. Según Susana Silva Villacorta (1997) afirma que “Las vacaciones son definidas por la doctrina peruana en general. como aquel derecho de los trabajadores, adquirido una vez cumplidos determinados requisitos, consiste en suspender la prestación de sus servicios durante cierto número de días del año, sin pérdida de la remuneración.”

- **Despido Injustificado**

El despido injustificado es un derecho que se le otorga a los trabajadores cuando son despedidos sin justificación alguna y por el despido se le indemnizará por un importe de 15 remuneraciones diarias por cada año completo. Por consiguiente, el

Régimen Laboral MYPE establece que las micro y pequeñas empresas puedan tener acceso a los mercados de información, al financiamiento, investigación e innovación.

- **Acceso a los mercados de la Información**

Mecanismo de facilitación

Los mecanismos de facilitación promueven la participación y promueve la cooperación técnica, científica de las micro y pequeñas empresas, para así lograr el desarrollo y crecimiento de las mismas.

Participaciones de contratos con el Estado

Las micro y pequeñas empresas, cumplen un rol fundamental en la economía del país, es por ello que dentro de los beneficios que otorga el Estado, las MYPES puedan realizar contrataciones y así convertirse en sus proveedores, sin embargo, PROMPYME (Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa) facilita el acceso de las MYPE a las compras del Estado.

Comercialización

La comercialización en las MYPES, es un conjunto de actividades para vender sus productos, es por ello que el Estado apoya a las micro y pequeñas empresas a la facilitación de la iniciativa respecto a la promoción, organización de ferias estatales y exposiciones internacionales.

Promoción de las Exportaciones

El ministerio de Relaciones Exteriores promueve alianzas estratégicas entre la MYPE y los peruanos residentes en el extranjero, para crear un sistema de intermediación. Es así que el Estado promueve el desarrollo y crecimiento de estas empresas y así crear oportunidades de exportación.

Información, estadísticas y base de datos

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, brinda información respecto a las micro y pequeñas empresas, presentando estadísticas de informalidad existente en el país, participaciones de contratos con el estado, entre otros.

- **Seguro Social en Salud**

Los trabajadores de la Micro y pequeña empresa tienen derecho a un Seguro Social en Salud porque a través de ello, la institución les brindará los servicios que requieren los trabajadores.

- **Régimen de Pensiones**

Según el Decreto Legislativo N°1086 señala que “Los trabajadores y conductores de la Microempresa comprendidos en la presente Ley podrán afiliarse a cualquiera de los regímenes provisionales contemplados en el Decreto Ley No 19990 (...) Los trabajadores de la Pequeña Empresa deberán obligatoriamente afiliarse a cualquiera de los regímenes provisionales contemplados en el Decreto Ley N°19990, Ley que crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, y en el Decreto Supremo N°054-97-EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones”.

2.2.2 DECRETO LEGISLATIVO N° 1269 “DECRETO QUE CREA EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA”

2.2.2.1 Régimen MYPE Tributario

Mediante el Decreto Legislativo N° 1269 (publicado el 20.12.2016 y vigente el 01.01.2017) se crea el “Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta”, con su respectivo Reglamento el Decreto Supremo N° 403-2016-EF (publicado el 31.12.2016 y vigente el 01.01.2017). Asimismo, el presente Régimen establece los beneficios tributarios que son otorgados a las micro y pequeñas empresas.

Por ende, el presente Decreto Supremo, refiere que “Se pueden acoger al RMT, los sujetos que inician actividades cuando se inscriban por primera vez en el RUC o estando inscritos en el RUC se afecten por primera vez a rentas de tercera categoría y se hubieran reactivado en el RUC y la baja hubiera ocurrido en un ejercicio gravable anterior, siempre que no hayan generado rentas de tercera categoría en el ejercicio anterior a la reactivación”.

Según el Instituto Peruano de Economía (IPE) puntualiza que “Los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país. No obstante, cabe resaltar que la aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia

recaudatoria, aumenta los costos de recaudación y, de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario”.

Asimismo, Alva Gonzales (s.f) expone que “En el Perú existen determinados beneficios tributarios otorgados según niveles de ingresos, y que son concedidos por el Estado peruano a los micro y pequeños empresarios para favorecer la formalización y promoción de sus negocios. Sin embargo, hasta la fecha, el grado de informalidad de las microempresas es muy alto a pesar de los beneficios tributarios y otros incentivos que se les otorga para que se formalicen. El Estado debe revisar la política que emplea para lograr que las MYPE se formalicen, y lo debe hacer estudiando muy bien cada parte de esa política, para que así se desarrolle un mecanismo que realmente funcione y, finalmente, motive a los micro y pequeños empresarios a formalizarse”.

Las micro y pequeñas empresas que se encuentre en este régimen, sus ingresos no deberían superar las 1700 UIT, asimismo deberían desarrollar actividades de tercera categoría.

2.2.2.2 Beneficios Tributarios

Entre los beneficios tributarios establecidos en el REMYPE según SUNAT, son los siguientes:

- **Tasas Progresivas del Impuesto a la Renta**

Según el Decreto Legislativo N° 1269, en el Art. 5° refiere que “Dentro del Régimen MYPE tributario las empresas pueden pagar impuesto a la Renta de una tasa del 10% hasta 15 UIT y sobre el exceso el 29.5% sobre su utilidad”, no obstante dentro de los beneficios tributarios que otorga la Ley MYPE es reducir de manera sustantiva sus costos, el cual representa un esfuerzo por hacer más simple la tributación para que los contribuyentes paguen menos impuestos; por lo tanto, se considera uno de los beneficios tributarios más importante que una empresa acogida al Régimen MYPE puede recibir, esto les puede ayudar a desarrollarse mejor como empresarios.

- **Pagos a cuenta**

Las micro y pequeñas empresas según el Régimen MYPE Tributario permite a estas empresas realizar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, es decir aquella empresa que proyecta sus ingresos, su impuesto a la Renta, no va a tener impuesto a

pagar, es por ello que la finalidad de la suspensión de pagos a cuenta es impedir que se genere, se acumule saldo a favor, que disminuya la liquidez de la empresa.

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1269, en el Art. 6° establece que “Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento (1,0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes. Por ende, los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable superen el límite, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias”. Esto quiere decir que si los ingresos anuales de las empresas exceden de las 300 UIT pagarán un coeficiente del 1,5% según lo establecido en el artículo mencionado anteriormente”.

- **Devolución del Impuesto General a las Ventas**

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018) establece que las micro empresas que realicen actividades prestación de servicios, extracción, mediante notas de crédito pueden obtener la devolución del Impuesto General a las Ventas. Por ende, precisar que dicho beneficio se aplica a las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos que realicen los contribuyentes a partir del inicio de su actividad productiva.

2.2.2.3 Comprobantes de Pago

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2017) establece, los comprobantes de pago y otros documentos que deberían emitir los contribuyentes acogidos a este régimen:

- Boletas de Venta
- Factura
- Tickets emitidos por máquina registradora
- Liquidaciones de compra
- Notas de crédito y débito
- Guías de remisión

2.2.2.4 Libros y/o registros contables

Mediante el Decreto Legislativo N° 1269, en el Art. 11° señala los libros y/o registros contables que deberían llevar de acuerdo a este régimen:

- **Hasta 300 UIT de ingresos netos:**
 - Registro de Ventas
 - Registro de Compras
 - Libro Diario de Formato Simplificado

- **Superiores de 300 UIT hasta 500 UIT de ingresos netos:**
 - Registro de Ventas e Ingresos
 - Registro de Compras
 - Libro Mayor
 - Libro Diario

- **Superiores de 500 UIT hasta 1700 UIT de ingresos netos:**
 - Registro de Ventas
 - Registro de Compras
 - Libro Mayor
 - Libro Diario
 - Libro de Inventarios y Balances

Sin embargo, podrán emitir comprobantes de pago electrónicos según las condiciones establecidas por SUNAT. Los contribuyentes pertenecientes a este régimen están en la obligación de emitir facturas y boletas de venta de forma obligatoria, cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Si desde 2017 realizaron Exportaciones superiores a 75 UIT, tendrán condición de emisor electrónico a partir del 1 de Noviembre del siguiente año.
2. Si desde 2017 obtuvieron ingresos anuales por importe mayor o igual a 150 UIT.
3. Si desde 2018 se inscribieron al RUC por primera vez y eligieron el Régimen Especial, el Régimen MYPE Tributario o Régimen General tendrá condición de emisor electrónico desde el primer día calendario del tercer mes siguiente a inscribirse.

2.2.2.5 Medios de Declaración

Los medios para la declaración de impuestos se realizarán de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Asimismo, los formularios virtuales que se deberían llenar y presentar para la declaración son los siguientes:

- Formulario Virtual N° 621- IGV- Renta mensual
- Formulario Virtual Simplificado N° 621 – Renta Mensual
- Declara Fácil
- Programa de Declaración Telemática (PDT) N° 621

Sin embargo, SUNAT decidió descartar, eliminar el PDT N° 621 y a partir de octubre del 2018, se utiliza la plataforma de SUNAT, en la opción de “Mis declaraciones y pagos” para así poder declarar la Renta-IGV y facilitar los pagos mensuales y declaraciones de estas empresas. Sin embargo, se podrá instalar la aplicación de SUNAT para declarar de una manera fácil y en cualquier momento del día.

2.2.3 FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES DEL SECTOR TEXTIL

Tal y como lo establece en el Art. 4° de la Ley MYPE: “La MYPE es una unidad económica que opera una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que desarrolla actividades de extracción, transformación, producción y comercialización de bienes o prestación de servicios, que se encuentra regulada en el TUO (Texto Único Ordenado), de la Ley de Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (Dec. Leg. N° 1086)”.

2.2.3.1 ¿Qué se entiende por empresa formalizada?

Se considera que una empresa está formalizada, si está constituida como persona natural o jurídica, en un determinado establecimiento, que se encuentre inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y tengan la capacidad de emitir comprobantes de pago. La formalidad no sólo consiste en el cumplimiento de las obligaciones tributarios, sino también abarca diferentes tipos de formalización, entre ellos la formalización laboral y municipal, el cual permite a estas empresas, que su empresa y trabajadores tengan acceso a los diversos tipos de beneficios que otorga la Ley MYPE.

Por consiguiente, la Ley N° 28015 “Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa”, persigue que todas las empresas MYPES se encuentren formalizadas y puedan obtener los beneficios tributarios y laborales que señala la Ley MYPE. Asimismo, las empresas que se formalicen tienen las ventajas de tener grandes posibilidades de posicionarse en el mercado, y obtener mayor competitividad. No obstante, según Vélez (como se citó en In

Crescendo. Institucional, 2016, p. 52) afirma que “Las MYPES no se formalizan por la complejidad del proceso en sí, ya que son procedimientos largos y muy complicados; son muchas las instituciones a las cuales se debe acudir para obtener licencias o permisos, todo lo cual genera altos costos por el tiempo que tienen que invertir en informarse y acudir a cada institución para hacer los trámites necesarios. Esto los desalienta, ya que no perciben los beneficios ante tales esfuerzos, es decir, el cumplimiento de los requisitos para la formalización distrae al pequeño inversionista, restándole competitividad y, lo que es peor, ganas de formalizarse”.

2.2.3.1 Pasos para formalizar una empresa

- **Tipo de empresa:** Deberá definirse qué tipo de empresa desea constituirse, así tenemos:

En forma Individual: Considerándose a la persona misma como el titular del negocio, es decir un negocio unipersonal o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L)

En forma Asociada: Según la Ley General de Sociedades N° 26887 (publicada el 09.12.1997 y vigente el 01.01.1998) señala que existen diversas formas societarias para constituirse como persona jurídica, entre ellas tenemos:

Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C): Según el Art. 234° de la ley mencionada señala que “la Sociedad Anónima Cerrada puede sujetarse al régimen de la sociedad anónima cerrada cuando tiene no más de veinte accionistas y no tiene acciones inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores. No se puede solicitar la inscripción en dicho registro de las acciones de una sociedad anónima cerrada”.

Sociedad Anónima Abierta (S.A.A): Según el Art. 249° de la Ley General de Sociedades menciona que “Tiene más de setecientos cincuenta accionistas; más del treinta y cinco por ciento de su capital pertenece a ciento setenta y cinco o más accionistas, sin considerar dentro de este número aquellos accionistas cuya tenencia accionaria individual no alcance al dos por mil del capital o exceda del cinco por ciento del capital; Se constituya como tal; o, Todos los accionistas con derecho a voto aprueban por unanimidad la adaptación a dicho régimen”.

Sociedad Colectiva (S.C): Según el Art. 265° de la Ley General de Sociedades señala que “En la sociedad colectiva los socios responden en forma solidaria e ilimitada por las obligaciones sociales”

Sociedades en Comandita (“S. en C” o “S. en C. por A”): Según el Art. 278° de la Ley General de Sociedades menciona que “En las sociedades en comandita, los socios colectivos responden solidaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales, en tanto que los socios comanditarios responden sólo hasta la parte del capital que se hayan comprometido a aportar. El acto constitutivo debe indicar quiénes son los socios colectivos y quiénes los comanditarios”.

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L): Según el Art. 283° de la Ley General de Sociedades señala que “El capital está dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles, que no pueden ser incorporadas en títulos valores, ni denominarse acciones. Los socios no pueden exceder de veinte y no responden personalmente por las obligaciones sociales”.

Sociedades Civiles (“S. Civil” o “S. Civil de R. L”): Según lo señalado en el Art. 295° de la Ley General de Sociedades menciona que “La sociedad civil puede ser ordinaria o de responsabilidad limitada. En la primera los socios responden personalmente y en forma subsidiaria, con beneficio de excusión, por las obligaciones sociales y lo hacen, salvo pacto distinto, en proporción a sus aportes. En la segunda, cuyos socios no pueden exceder de treinta, no responden personalmente por las deudas sociales”.

- **Búsqueda y reserva de nombre:** La reserva de nombre es considerado un paso previo de la constitución y por lo tanto facilita la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)
- **Elaboración de la minuta:** La minuta es un documento en el cual se detalla los datos de los socios o accionistas, el tipo de actividad comercial, domicilio comercial, el capital aportado y los estatutos de la empresa a constituir.
- **Elaboración de Escritura Pública:** Una vez elaborada la minuta, se le presenta a un notario, el cual la elevará a escritura pública, dándole formalidad para después inscribirla en SUNARP.

- **Inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP):** Una vez que se hay elevado la minuta a escritura Pública, deberá ser llevado a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para que se registre la empresa, cabe resaltar que para que exista la persona jurídica deberá realizarse la inscripción respectiva.
- **Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes:** Las micro y pequeña empresa, deberán estar inscriptos en el Régimen Único de Contribuyente, el cual consiste en el padrón de los datos sobre las actividades económicas de los sujetos registrados, asimismo se le hará entrega de su clave sol, el cual es una contraseña que le permite realizar sus trámites de manera virtual; entre ellos tenemos consultas, declaraciones y pagos.
- **Seleccionar el Régimen Tributario:** Los regímenes tributarios son categoría en las cuales deben acogerse las empresas, asimismo establece la manera en que se pagan los impuestos a la Administración Tributaria (SUNAT). Sin embargo, las micro y pequeñas empresas podrán estar en el Régimen Especial o en el Régimen MYPE tributario y poder así obtener de inmediato su clave sol para realizar sus trámites por internet.

Entre los Regímenes tributarios a los que se pueden acoger las empresas, tenemos los siguientes:

Tabla 4

Tipos de Regímenes Tributarios

REGIMENES TRIBUTARIOS
NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (NRUS)
REGIMEN ESPECIAL DE IMPUESTO A LA RENTA (RER)
REGIMEN MYPE TRIBUTARIO (RMT)
REGIMEN GENERAL (RG)

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5

Cuadro comparativo de los Regímenes Tributarios

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/.525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/. 96,000 anuales u S/. 8,000 mensuales.	Hasta S/.525,000 anuales.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
DJ anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Pago de tributos mensuales	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en este régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
Restricción por tipo de actividad	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Valor de activos fijos	S/70,000	S/126,000	Sin límite	Sin límite
Posibilidad de deducir gastos	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene
Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

Fuente: Recuperado de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2020)

Asimismo, los requisitos que deben cumplir las empresas al acogerse a los diversos regímenes tributarios son los siguientes:

Tabla 6

Requisitos para acogerse a los Regímenes Tributarios

Acogimiento	NRUS	RER	RMT	RG
Requisitos	Sólo con la afectación al momento de la inscripción* *Siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento	Con la declaración y pago mensual.	Con la declaración mensual que corresponde al mes de inicio de actividades* *Siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento	Sólo con la declaración mensual.

Fuente: Recuperado de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2020)

Por consiguiente, una vez que se hayan acogido a algún régimen tributario y haber cumplido con los requisitos mencionados, los medios para cumplir con las obligaciones de declaración y códigos tributarios son los que se muestran a continuación:

Tabla 7

Medios de declaración y Códigos para los Regímenes Tributarios

Medios de declaración y Código de Tributos	NRUS	RER	RMT	RG
Medios de declaración	FV 1611	FV1611	FV 1621 FV Simplificado 1621 Declara Fácil PDT 621	FV 1621 FV Simplificado 1621 Declara Fácil PDT 621
Código de tributo (pago mensual)	1ra Categoría 4131 2da categoría 4132	3111	3121	3031

Fuente: Recuperado de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2020)

- **Solicitar la licencia de funcionamiento municipal y/o sectorial**

Para llevar a cabo las actividades realizadas por la micro y pequeña empresa, deberán obtener sus licencias de funcionamiento, esto sólo lo podrán solicitar con la copia simple de su DNI, según lo estableció la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, como parte de las medidas de flexibilización de los procedimientos administrativos para las micro y pequeñas empresas.

- **Inscripción en el Registro de la micro y pequeña empresa (REMYPE)**

Definición de REMYPE

Según el Ministerio de trabajo (MINTRA) menciona que “El Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, es un procedimiento de inscripción, que tiene carácter de declaración jurada, las entidades (personas naturales con negocio y jurídicas), tiene cobertura a nivel nacional, se realiza de forma virtual y su acceso se encuentra en el Portal del Ministerio de Trabajo. El REMYPE, permitirá a las entidades, la impresión de su constancia, lo que les permitirá acreditar su condición de MYPE ante las entidades que así lo requieran”.

El Registro de la micro y pequeña empresa (REMYPE) permite que estas empresas accedan a los diversos beneficios establecidos por la ley MYPE. Según el Art.64° del Decreto Supremo N°024-2009, menciona que “La acreditación de una empresa como MYPE se realiza sobre la base de la información del monto de ventas anuales y el número total de trabajadores declarados ante la SUNAT. Dicha información es proporcionada al REMYPE en una frecuencia no mayor a siete (7) días calendario por la SUNAT, sin vulnerar la reserva tributaria. El MTPE transfiere la información validada del REMYPE al Ministerio de la Producción en un plazo no mayor a siete (7) días calendario y el registro en el REMYPE no otorga a la MYPE un número de registro distinto al RUC, siendo éste el único aplicable.”

Pasos para inscribirse al Registro de la micro y pequeña empresa (REMYPE) según el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (MTPE)

Acceso al Sistema

Ingresar al portal: Se debe ingresar al portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (MTPE), en servicios en línea hacer click en “Registro Nacional de la micro y pequeña empresa”



Figura 1. Registro Nacional de la Micro y pequeña empresa

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

Autenticarse SOL:

Ingresar el número de RUC con la clave sol



Figura 2. Clave SOL- Inscripción en el REMYPE

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

Registro de una empresa

Después de haber ingresado con la clave sol, se procederá a registrar a la empresa, de la siguiente manera:

Obtención de datos de SUNAT:

La información de la empresa es obtenida a través del padrón de SUNAT, mediante el siguiente formulario.

OBTENCIÓN DE DATOS DE SUNAT	
Numero de RUC :	20530814784
Razon Social de la Empresa :	FA E DESFA S.A.C.
Actividad(es) Económica(s) :	ALQUILER MAQUIL. Y EQUIP. CONSTRUCCION
Fecha de Inicio de Actividades :	01/07/2004
Departamento :	LIMA
Provincia :	HUARAL
Distrito :	CHANCAY
Avenida, Calle, Pasaje :	CALLE SAN MARTIN
Numeración de Domicilio :	Numero : 224 Lote : - Kilometro : - Dpto : - Manzana : - Interior : -
Urbanización, Conjunto Habitacional :	Seleccionar
Modalidad / Tipo Contribuyente :	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Datos del Representante Legal	
Documento de Identidad :	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 116009910 Actualizar
Apellidos Paterno :	SALDANA
Apellidos Materno :	SERVALLI
Nombres :	JUAN JOSE
Genero :	Masculino
Fecha de Nacimiento :	20/07/1970

Figura 3. Obtención de datos de SUNAT- Inscripción en el REMYPE

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

Datos del Representante Legal:

En esta sección se deberá ingresar el teléfono, correo electrónico del representante legal. Asimismo, indicar si se encuentra en planilla o no, y si en caso el representante se encuentra en planilla, se deberá llenar el siguiente formulario, en el cual se le pide ingresar el tipo de contrato, ocupación, tipo de régimen laboral, tipo de seguro, entre otros datos solicitados.

Formulario : Registro y/o Actualizacion de Datos Personales del Trabajador

Datos del Trabajador(ee)

Documento de Identidad: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 47585153

Apellidos Paterno : VERAMENDI

Apellidos Materno : JANAMPA

Nombres : GRACE

Fecha de Nacimiento : 13/09/1992

Genero : Femenino

Tipo de Contrato : Seleccionar (*)

Ocupacion : - (*)

Tipo de Regimen Laboral: Seleccionar

Tipo de Seguro: Seleccionar (*)

Tipo de Regimen pensionario: Seleccionar (*)

Trabajador con Discapacidad: No

Trabajador es Socio : No

Trabajador es Familiar de Socio : No

Numero de Telefono : (*)

Correo Electronico : (*)

Domicilio del Trabajador

Departamento: Seleccionar (*)

Provincia: Seleccionar (*)

Distrito: Seleccionar (*)

Dirección : (*)

(*) Campos Requeridos

VERIFIQUE LA INFORMACION INGRESADA PORQUE UNA VEZ ACEPTADA LA SOLICITUD , NO HAY LUGAR A MODIFICACION ALGUNA

Figura 4. Datos del representante legal- Inscripción en el REMYPE

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

Datos Adicionales de la empresa:

De forma obligatoria, se deberán ingresar algunos datos respecto a la empresa.

A3

DATOS ADICIONALES DE LA EMPRESA (información que debe registrar de Manera Obligatoria)

Correo Electronico : (*)

Telefono de la empresa : (*)

Figura 5. Datos adicionales de la empresa- Inscripción en el REMYPE

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

Información sobre registro SUNARP: Ingresar la información solicitada en la sección A4.

Información sobre Registro de SUNARP (Solo para Personas Jurídicas) . La Información se encuentra en la copia literal de la inscripción otorgado por los Registro Públicos

Fecha de Presentación del Título : (*) Ejemplo : 25/05/2015

Número de Título : (*)

Número de Partida Registral : (*)

De donde obtengo la información?

VERIFIQUE BIEN LA INFORMACION INGRESADA PORQUE UNA VEZ ACEPTADA LA SOLICITUD , NO HAY LUGAR A MODIFICACION ALGUNA

[Guardar y Continuar con el Paso 2](#)

Figura 6. Información sobre registro SUNARP- Inscripción en el REMYPE

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

Registro de trabajadores: En esta sección se deberá registrar de manera obligatoria todos los datos de los trabajadores de la empresa.

2 Paso 2 Registro de Sus Trabajadores

Información de su Empresa. Obtenida del Paso 1.

Número de RUC : 20471733025

Razón Social de la Empresa: BODEGA BAZAR LA FAMILIA S.R.L.

Datos del Trabajador(es)

Documento de Identidad: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Fecha de Nacimiento: Ejemplo: 31/12/1980. Formato de día/mes/año.

Genero:

Tipo de Contrato:

Ocupación: [Buscar Ocupación](#)

Tipo de Regimen Laboral:

Tipo de Seguro:

Regimen de Sistema de Pensiones Sociales:

Nombre de AFP:

Trabajador con Discapacidad:

Trabajador es Socio:

Trabajador es Familiar de Socio:

* Campos Requeridos

[Registrar Trabajador](#) [Continuar con el Registro](#)

Lista de Trabajadores registrados

Apellidos y nombres	DNI	Cargo
---------------------	-----	-------

[-> Siguiete](#)

Figura 7. Registro de trabajadores- Inscripción en el REMYPE

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

Registro de Socios: Esta sección es para las formas societarias, entre ellas SAC, SAA, SRL, etc.)

The screenshot shows a web form titled "Formulario de Datos del Socio". It contains several input fields: "Documento de Identidad" with a dropdown menu set to "CARNET DE EXTRANJERIA" and a text field with "000125489"; "Apellidos Paterno" with "CARDENAS"; "Apellidos Materno" with "VALENCIA"; and "Nombres" with "TOMAS". A red "Verificar DNI (*)" button is next to the ID field. Below the fields, a red warning message reads: "VERIFIQUE BIEN LA INFORMACION INGRESADA PORQUE UNA VEZ ACEPTADA LA SOLICITUD, NO HAY LUGAR A MODIFICACION ALGUNA". At the bottom right, there are two buttons: "Guardar Socio" and "Cancelar".

Figura 8. Registro de socios- Inscripción en el REMYPE

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

Fin del registro: Se hará click en la vista previa de la inscripción y después en la opción aceptar

The screenshot shows a preview form titled "Vista Previa - Solicitud de Acreditación". It is divided into four sections with red headers: "Información de la empresa" (Número de RUC: 20530814794, Razón Social: FA E DESFA S.A.C., Actividad Económica: ALQUILER MAQUIL. Y EQUIP.CONSTRUCCION, Fecha de Inicio de Actividades: 01/07/2004), "Dirección del Domicilio Fiscal" (Departamento: LIMA, Provincia: HUARAL, Distrito: CHANCAAY, Dirección: CALLE SAN MARTIN 224), "Modalidad / Tipo Contribuyente" (Dirección: SOCIEDAD ANONIMA CERRADA), and "Representante Legal" (Documento de Identidad: 16009510, Apellido Paterno: SALDAÑA, Apellido Materno: SERVALLI, Nombres: JUAN JOSE, Telefono: 3312816, Correo Electrónico: sisoorpar@gmail.com). At the bottom, a red arrow points to the "Acepto y Declaro" button, with a note: "De estar conforme con la prévisualización de sus Datos, por favor haga clic en el botón Acepto y Declaro, caso contrario Editar Datos". There is also an "Editar Datos" button.

Figura 9. Vista previa de la Solicitud- Inscripción en el REMYPE

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

Registro de la Junta:

Obtención de datos de SUNAT: La información de la Junta y del presidente, será obtenida de SUNAT

OBTENCIÓN DE DATOS DE SUNAT	
Numero de RUC :	20251991749
Razon Social de la Empresa :	JUNTA DE PROPIETARIOS EDIFICIO LEXUS
Actividad(es) Economica(s) :	ACTIVIDADES OTRAS ASOCIACIONES NCP.
Fecha de Inicio de Actividades :	23/01/1995
Departamento:	LIMA
Provincia:	LIMA
Distrito:	SAN ISIDRO
Avenida, Calle, Pasaje:	AVENIDA AURELIO MIROQUESADA
Numeracion de Domicilio:	Numero : 520 Lote : - Kilometro : - Dpto : - Manzana : - Interior : -
Urbanizacion, Conjunto habitacional:	Seleccionar -
Modalidad / Tipo Contribuyente :	JUNTA DE PROPIETARIOS

Figura 10. Obtención de datos de la Junta - Inscripción en el REMYPE

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

Datos adicionales de la Junta: En esta sección se registrarán los datos que se soliciten. Luego hacer click en “Guardar y continuar con el paso 2”.

DATOS ADICIONALES DE LA JUNTA (Información que debe registrar de Manera Obligatoria)

Correo Electronico : (*)
Teléfono de la junta : (*)

Campos obligatorios

CARGAR INFORMACIÓN ADICIONAL

Copia Literal del Libro de Actas :
Donde Conste La Eleccion del Presidente de la Junta.
+ Buscar archivo | Cargar | Cancelar

Planilla :
Donde Conste la Relación de Trabajadores Contratados.
+ Buscar archivo | Cargar | Cancelar

Cargar Archivos

VERIFIQUE BIEN LA INFORMACION INGRESADA PORQUE UNA VEZ ACEPTADA LA SOLICITUD , NO HAY LUGAR A MODIFICACION ALGUNA

Guardar y Continuar con el Paso 2

Figura 11. Datos adicionales de la Junta - Inscripción en el REMYPE

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

Registro de los trabajadores de la Junta de propietarios: En esta sección se registrarán a los trabajadores y después hacer click en “Nuevo trabajador”



Figura 12. Registro de trabajadores de Junta - Inscripción en el REMYPE

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

Validación de SUNAT

Después de 7 días hábiles, la empresa recibe su calificación como micro o pequeña empresa, sólo deberá hacer click en “Estado de Solicitud”.



Figura 13. Validación de SUNAT - Inscripción en el REMYPE

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

Acreditación

La empresa deberá imprimir por primera vez su constancia de acreditación, para poder aceptar su condición de micro o pequeña empresa.



Figura 14. Acreditación - Inscripción en el REMYPE

Fuente: Recuperado del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2016)

- **Emisión de Comprobantes de pago**

Los comprobantes de pago que se podrán emitir según los regímenes tributarios, según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) son los siguientes:

Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS): Al estar acogida en este régimen se podrán emitir solamente:

Boletas de Venta

Tickets de máquina registradora.

Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER): Los comprobantes de pago que se deberán entregar en este régimen tributarios son:

Boletas de Venta

Facturas

Tickets

Otros documentos complementarios como:

Notas de crédito

Notas de débito

Guías de remisión remitente y/o transportista

Régimen MYPE Tributario (RMT): En este régimen también se pueden entregar los siguientes comprobantes:

Boletas de Venta

Facturas

Tickets

Otros documentos complementarios como:

Notas de crédito

Notas de débito

Guías de remisión remitente y/o transportista

Régimen General: Asimismo, los comprobantes que se podrán emitir son los siguientes:

Boletas de Venta

Facturas

Tickets

Otros documentos complementarios como:

Notas de crédito

Notas de débito

Guías de remisión remitente y/o transportista

- **Libros contables y/o tributarios**

Los libros contables y/o tributarios, que deberían llevar de acuerdo a los regímenes tributarios según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) son los siguientes:

Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS): No están obligados a llevar libros ni registros contables, sólo se debe conservar los comprobantes de pago en orden cronológico.

Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER): Sólo están obligados a llevar los siguientes registros contables:

Registro de Compras

Registro de Ventas

Régimen MYPE Tributario (RMT): Los que están acogidos a este régimen podrán llevar los siguientes libros y registros contables:

Hasta 300 UIT de ingresos netos:

Registro de Ventas
Registro de Compras
Libro Diario de Formato Simplificado

Superiores de 300 UIT hasta 500 UIT de ingresos netos:

Registro de Ventas e Ingresos
Registro de Compras
Libro Mayor
Libro Diario

Superiores de 500 UIT hasta 1700 UIT de ingresos netos:

Registro de Ventas
Registro de Compras
Libro Mayor
Libro Diario
Libro de Inventarios y Balances

Régimen General: Los libros y registros a llevar en este régimen son los siguientes:

Hasta 300 UIT de ingresos netos:

Registro de Compras
Registro de Ventas
Libro Diario de Formato Simplificado

Más de 300 UIT hasta 500 UIT de ingresos netos:

Registro de Compras
Registro de Ventas
Libro Diario
Libro Mayor

Más de 500 UIT hasta 1700 UIT de ingresos netos:

Registro de Compras
Registro de Ventas
Libro Diario
Libro Mayor
Libro de Inventarios y Balances

III. Materiales y Métodos

3.1 Tipo y nivel de investigación

- **Enfoque: Cualitativo**

Según el enfoque fue una investigación cualitativa, el cual implicó el análisis de la legislación de las micro y pequeñas empresas del sector textil de Chiclayo con respecto a los beneficios tributarios y laborales.

- **Tipo: Aplicada**

La presente investigación fue denominada Investigación Aplicada, por el cual buscó dar sugerencias para la formalización de las micro y pequeñas empresas que pertenecen al sector textil ubicadas en la ciudad de Chiclayo.

- **Nivel: Descriptivo**

El nivel de la presente investigación fue descriptivo, porque se desarrolló para describir los problemas actuales respecto a la formalización de las micro y pequeñas empresas del sector textil de Chiclayo.

3.2 Diseño de Investigación

El diseño de la presente investigación fue no experimental, porque se buscó observar las situaciones existentes, para después analizar. De tal modo que en una investigación no experimental no se busca cambiar ningún tipo de información, sino analizar aquella información obtenida.

3.3 Población, muestra y muestreo

Población:

La población que se ha considerado para esta investigación son 124 negocios que cumplen con las características para ser consideradas como micro y pequeñas empresas, por su nivel de ingresos, dentro del sector textil de Chiclayo.

Muestra:

La muestra estudiada fueron 35 MYPES del sector textil de Chiclayo.

Fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

- N: Total de la población
- Z_{α} : 1.96 al cuadrado (la seguridad es del 95%)
- p: proporción esperada (5%= 0.05)
- q: 1-p (en este caso 1-0.05=0.95)
- d: precisión (5%)

$$\frac{130 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.05^2 (130 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95} = 35$$

3.4 Criterios de selección

La razón por el cual se realizó la presente investigación es por la problemática existente ya que muchas micro y pequeñas empresas del sector textil de Chiclayo no están formalizadas y el cual no les permite obtener los diversos beneficios tributarios y laborales. Asimismo, muchas de ellas no tienen un financiamiento accesible, carecen de información, y por tanto no les permite internacionalizarse, ni desarrollarse en el aspecto empresarial, debido a las dificultades y problemas que impide a estas empresas formalizarse.

3.5 Operacionalización de variables

3.5.1 Variables y Operacionalización

Las variables de la presente investigación fueron las siguientes:

- Variable Independiente: Los beneficios tributarios – laborales de la ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa.
- Variable dependiente: Formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo.

Tabla 8

Cuadro de Operacionalización

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente: Los Beneficios Tributarios – Laborales de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa	Son leyes que dan beneficios tributarios y laborales a las MYPES.	Persiguen la formalización de las MYPES, para que entren al mercado (de crédito, exterior, exportación, etc.)	Régimen MYPE Tributario	Devolución del IGV
				Suspensión del Pago a Cuenta
				Tasas Progresivas del Impuesto a la Renta
			Régimen Laboral	Acceso a los mercados de Información
				Descanso vacacional
				Despido Injustificado
				Seguro Social de Salud
Variable dependiente Formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo	Es un proceso gradual que llevan a cabo las empresas para Incorporarse a la economía formal	Persigue brindar beneficios a las MYPES que se encuentran formalizadas	Aspectos Legales	Inscripción en SUNARP
			Aspectos Tributarios	Inscripción en el RUC
				Acogimiento al Régimen
			Aspectos Laborales	Inscripción en el REMYPE
				Inscripción de los colaboradores en planilla
			Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Emisión de Comprobantes de Pago
				Presentación de libros y/o registros contables
Declaraciones - Pago				

Fuente: Elaboración propia

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Las técnicas e instrumentos que se aplicaron para llevar a cabo la presente investigación fueron los siguientes:

- a) Entrevista: Se realizó para determinar la opinión de expertos respecto a los beneficios tributarios de las MYPES del Perú.
- b) Encuesta: Se realizó un contacto directo con las empresas que son MYPES del sector textil de Chiclayo.
- c) Cuestionario: Se aplicaron una serie de preguntas para obtener la información suficiente y necesaria de las micro y pequeñas empresas del sector textil de Chiclayo.

3.7. Procedimientos:

Los procedimientos utilizados para el desarrollo la investigación fueron los siguientes:

- a) Selección de recolección de datos respecto a la formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo.
- b) Recopilación de la información referido a las MYPES pertenecientes al sector textil de Chiclayo para luego procesarla para su respectiva descripción, análisis y discusión.
- c) Preparación de observaciones, resultados que se han obtenido a largo del proceso.

3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos

El plan de procesamiento y análisis para el desarrollo del estudio fueron los siguientes:

- a) Determinación de los beneficios establecidos en el Régimen MYPE tributario del Perú. (Entrevista)
- b) Análisis de la formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo. (Encuesta)
- c) Determinación del grado de conocimiento de los beneficios tributarios y laborales de las MYPES del sector textil de la ciudad de Chiclayo. (Encuesta)

3.9. Matriz de consistencia

Tabla 9

Matriz de Consistencia

TITULO	PROBLEMA	JUSTIFICACION	MARCO TEORICO	OBJETIVOS	HIPOTESIS	DISEÑO METODOLOGICO
Los Beneficios Tributarios - Laborales de la Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa y su incidencia en la formalización de las MYPES del sector textil Chiclayo 2019	¿Qué incidencia tienen los beneficios tributarios y laborales en la formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo?	La presente investigación busca determinar qué tipo de impacto han tenido las MYPES respecto a los beneficios tributarios y laborales en el Perú, si estos efectos son positivos y beneficiosos para estas empresas. Es muy importante saber si han tenido descuentos, analizar las tasas impositivas y a la vez impulsarlas para que puedan formalizarse, obtener beneficios tributarios, no se queden con la idea de que la formalización genera un elevado costo y puedan contribuir con la recaudación tributaria en nuestro país, ya que la mayoría de empresas son MYPES.	Régimen Laboral de la micro y pequeña empresa Definición Importancia Tipos de beneficios laborales	Objetivo General Determinar la incidencia de los beneficios tributarios y laborales en la formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo.	Los beneficios tributarios y laborales inciden prioritariamente en la formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo.	Tipo de Investigación Aplicada- Descriptivo Diseño de la Investigación No Experimental
			Régimen MYPE Tributario Definición Importancia Tipos de beneficios tributarios	Objetivos Específicos Determinar los beneficios establecidos en el Régimen MYPE tributario del Perú.		
			Formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo Definición Importancia Pasos para formalización	Analizar la formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo. Determinar el grado de conocimiento de los beneficios tributarios y laborales que tienen las MYPES del sector textil de Chiclayo.	Los Beneficios Tributarios – Laborales de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa Dependiente Formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo	Instrumento de Investigación Cuestionario

Fuente: Elaboración propia

3.10. Consideraciones éticas

La información que se ha obtenido se considera de confidencialidad y no puede ser manipulada por terceros, solo es para efectos de investigación. La colaboración fue voluntaria por todos los participantes, el trabajo es emérito y recoge información real respecto al sector

IV. Resultados y Discusión

4.1 Resultados

4.1.1 Determinación de los beneficios establecidos en el Régimen MYPE tributario del Perú.

En el Perú debido al elevado porcentaje de informalidad que existe, se dictó la Ley N° 28015 “Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa”, que tiene como objetivo la promoción, formalización y desarrollo de las MYPES para que puedan participar del mercado exterior. Cabe resaltar que según Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) la gran mayoría de las micro y pequeñas empresas son familiares y carecen de conocimiento respecto a la formalización y los diversos tipos de beneficios que se obtienen por estar formalizados. Al respecto debe tenerse en cuenta la definición establecida en el Art. 2° de dicha ley, donde indica que “La micro y pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”.

Asimismo, según el Art. 42° del título V de la ley N° 28015, señala que el “Régimen Tributario facilita la tributación de las MYPES y permite que un mayor número de contribuyentes se incorporen a la formalidad. La SUNAT adopta las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas necesarias para fortalecer y cumplir su rol de entidad administradora, recaudadora y fiscalizadora de los tributos de las MYPES.”

Es así que las Micro y pequeñas empresas por falta de conocimiento con respecto a la ley, no pueden gozar de beneficios tributarios, sin embargo, es muy importante que ellas puedan estar inscritas en el Régimen MYPE. Es por ello que los especialistas en materia tributaria señalan que, dentro del Régimen MYPE tributario las empresas pueden pagar impuesto a la Renta de una tasa del 10%. No obstante, dentro de los beneficios tributarios que otorga la Ley MYPE es reducir de manera sustantiva sus costos, el cual representa un esfuerzo por hacer más simple la tributación para que los contribuyentes paguen menos impuestos; por lo tanto, se considera uno de los beneficios tributarios más importante que una empresa acogida al Régimen MYPE puede recibir, esto les puede ayudar a desarrollarse mejor como empresarios.

Actualmente existen una gran cantidad de problemas, que se origina no tanto de la falta de beneficios sino se debe al principal problema que existe en nuestro país que es la informalidad, a pesar de que hay beneficios tributarios y laborales, muchas micro y pequeñas empresas no son formales. Es por ello que las empresas MYPES que se encuentran formales tienen problemas para competir con las empresas informales y eso distorsiona la economía de nuestro país. Según el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) señala que la informalidad en el Perú abarca el 72.4% de la población.

Todas las empresas que se encuentran formalizadas en nuestro país obtienen un beneficio tributario importante que es la suspensión del pago a cuenta; asimismo las empresas MYPES también pueden gozar de este beneficio; no obstante aquella empresa que proyecta sus ingresos, su impuesto a la Renta y no va a tener impuesto a pagar sería totalmente irrelevante que el Estado le siga cobrando pagos adelantados de un impuesto que no se va a pagar, es por ello que la finalidad de la suspensión de pagos es impedir que se genere, se acumule saldo a favor que disminuya la liquidez de la empresa.

Por consiguiente, si existe una buena organización es posible que las empresas MYPES, puedan pedir la devolución del IGV mediante notas de crédito, sin embargo, la mayor parte de estas empresas no se encuentran asesoradas por un especialista en temas tributarios, es por ello que no tienen devoluciones que generalmente deben obtener.

Las micro y pequeñas empresas tienen ingresos no muy elevados es por ello que le permite a estas empresas aplicar una tasa del 10 % hasta 15 UIT y sobre el exceso el 29.5% sobre la utilidad, es un beneficio accesible porque deben tener un estímulo, asimismo tener en cuenta que actualmente hay empresas que han fraccionado sus actividades para pagar tasa del 10%, ante eran grandes empresas pero se dividen en pequeñas empresas para encajar dentro de la MYPE y pagar tasas menores, es un problema que forma parte de la realidad de nuestro país.

Asimismo, cabe resaltar que, según los especialistas en temas tributarios señalan que actualmente muchas empresas no se encuentran formalizadas porque consideran que es un trámite difícil, sin embargo, para que estas empresas puedan inscribirse al Registro Único de Contribuyentes es muy fácil, solo deben presentar a SUNAT su inscripción en Registros Públicos.

Además, las micro y pequeñas empresas son el motor del desarrollo de nuestro país, en consecuencia, cumplen un rol fundamental, son impulsadoras de empleo, no obstante, ellas buscan ser proveedores del estado y participar en las licitaciones públicas, vender al Estado

sus productos, asimismo participar del comercio exterior, cabe señalar que para convertirse en proveedor del Estado se solicita una serie de requisitos, uno de ellos es inscribirse en el registro nacional de proveedores. El estado es el principal comprador a nivel nacional, el presupuesto que maneja supera los volúmenes de transacciones que uno de los principales agentes privados podría alcanzar. Participar en una compra pública requiere prestar atención a la documentación solicitada.

Muchas veces el Estado no le da mayor importancia a este tipo de empresas, pero son fundamentales porque mueven la economía peruana, es por ello que deben participar en capacitaciones, para saber tomar decisiones respecto a su empresa, para así generar rentabilidad y hacer crecer de manera significativa la empresa. Por otro lado, tienen la posibilidad de brindar mayor empleo a la población, si no existieran las empresas MYPES el grado de desempleo sería muy alto y generaría problemas sociales.

Una recomendación muy importante para las empresas MYPES, es un asesoramiento adecuado para que puedan obtener los beneficios mencionados anteriormente, apostar por la promoción, hacer conocido a la empresa, los productos y servicios que brinda, para que puedan llegar a internacionalizarse y poder participar del comercio exterior.

Sin embargo, el Estado debe combatir la informalidad, porque eso distorsiona la economía y actuar de manera conjunta, porque las micro y pequeñas empresas son el motor de la economía peruana. Por lo tanto, existen para las MYPES diversos beneficios tributarios y laborales, que es importante que los contribuyentes conozcan, ya que hay una legislación que los ampara, siempre que se encuentren debidamente formalizados.

4.1.2 Análisis de la formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo.

La formalización de las empresas es muy importante, porque a través de ello, pueden obtener beneficios tributarios, el cual permite que las empresas puedan ser más rentable y puedan participar en contrataciones con el estado.

Asimismo, el tema de formalización no sólo consiste en el pago de impuestos, sino que este término abarca diversos tipos de formalización, entre ellos la formalización tributaria, laboral y municipal. Al estar formalizadas como micro y pequeña empresa podrán tener acceso a los diferentes tipos de beneficios que les otorga la Ley MYPE. Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) afirma que un gran número de empresas que se encuentran en el país son micro y pequeñas empresas (MYPES) generalmente constituidas por familiares y a la vez son empresas que buscan superarse cada día más.

No obstante, las micro y pequeñas empresas dedicadas a la fabricación de materiales textiles ubicadas en la ciudad de Chiclayo, muchas de ellas consideran que el trámite para inscribir una empresa es muy difícil y conlleva tiempo.

A continuación, se presenta las figuras, respecto a la formalización de las micro y pequeñas empresas del sector textil de Chiclayo.

Dimensión: FORMALIZACIÓN

¿Su empresa se encuentra formalizada?

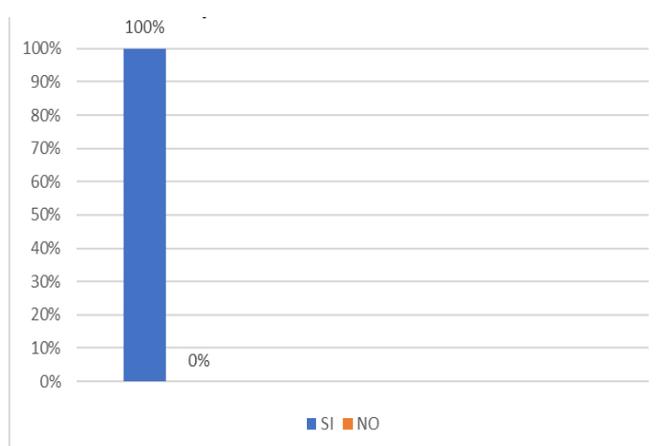


Figura 15. Empresas formalizadas

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

En la figura N°1 se puede observar que, de las empresas encuestadas, todas se encuentran formalizadas y tienen la ventaja de acceder a los diversos tipos de beneficios señalados en la ley. Asimismo, les permite tener una oportunidad de mejora, crecimiento, inversión y rentabilidad para ser sostenibles en el tiempo.

¿Su empresa se encuentra inscrita en el Registro de la Micro y pequeña empresa?

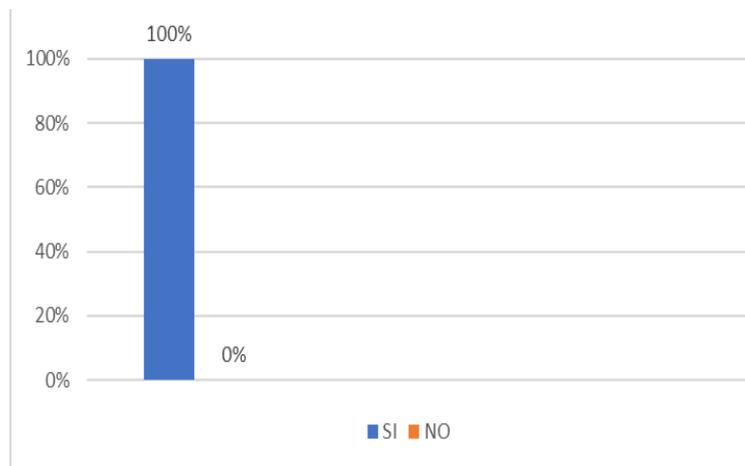


Figura 16. Empresas inscritas en el REMYPE

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

En la siguiente figura se puede observar que de las 35 encuestadas, todas se encuentran inscritas en el REMYPE, es decir que, estando formalizadas e inscritas en el REMYPE, podrán obtener una ventaja competitiva sobre las demás empresas.

Según los resultados presentados estas empresas cumplen con el debido procedimiento y se encuentran inscritas en el Registro de la micro y pequeña empresa y por ende les permitirá tener la oportunidad de acceder a los diversos tipos de beneficios tributarios y laborales estipulados en la Ley.

Si la respuesta anterior fue afirmativa, indique usted si el procedimiento fue difícil para formalizar su empresa.

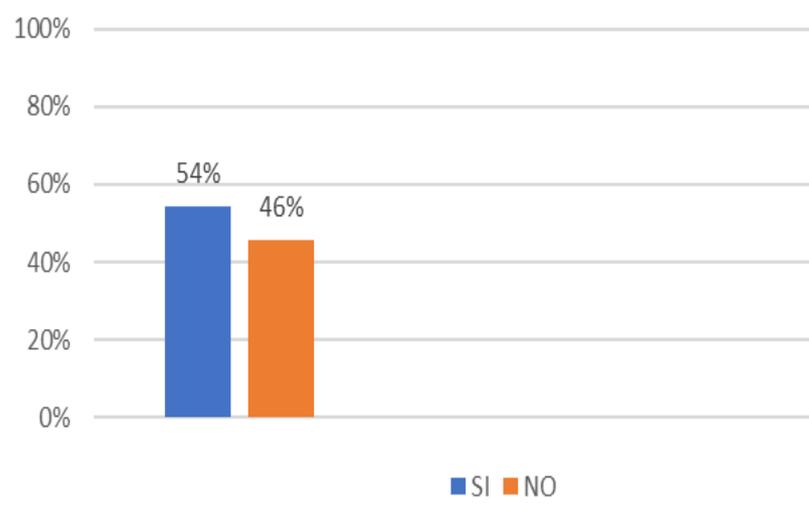


Figura 17. Procedimiento difícil para formalizar la empresa

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

De la encuesta realizada, el 54% de empresas tuvieron problemas para formalizar, para ellos el procedimiento fue difícil, sin embargo, el 46% de empresas no tuvieron dificultades para realizar los trámites respecto a la formalización de sus empresas.

Según los resultados presentados, se puede observar que la gran mayoría de las micro y pequeñas empresas, presentan ciertas dificultades para formalizar sus empresas. Asimismo, es un problema actualmente, ya que uno de los motivos por el cual estas empresas no pueden formalizarse, es el procedimiento que se realiza para que una empresa esté registrada como micro y pequeña empresa, llevar una contabilidad correcta y eficiente, presentando sus declaraciones, emitiendo sus comprobantes, ya que esto conlleva a contribuir con la recaudación en el país. Tener en cuenta que formalizar una empresa no es un trámite difícil, a través de ello se pueden obtener beneficios que van a ayudar a mejorar la rentabilidad de la misma, pero si las empresas no se encuentran formalizadas no van a tener acceso al

financiamiento, no podrán obtener devoluciones del IGV, ni mucho menos hacer contrataciones con el Estado.

Es muy importante que el sector comercial textil de Chiclayo conozca tales beneficios y se encuentren formalizadas, para que ganen un posicionamiento en el mercado, puedan participar del comercio exterior, asimismo gozar de todos los beneficios tributarios que les otorga la Ley para que estas empresas crezcan e incrementen su rentabilidad. Es por ello que estas empresas al estar inscritas en el REMYPE y haber seguido un proceso para la correcta inscripción, pueden gozar de los diversos beneficios otorgados por la Ley de la micro y pequeña empresa.

¿Considera usted que los beneficios tributarios que otorga la ley permiten formalizar el sector textil?

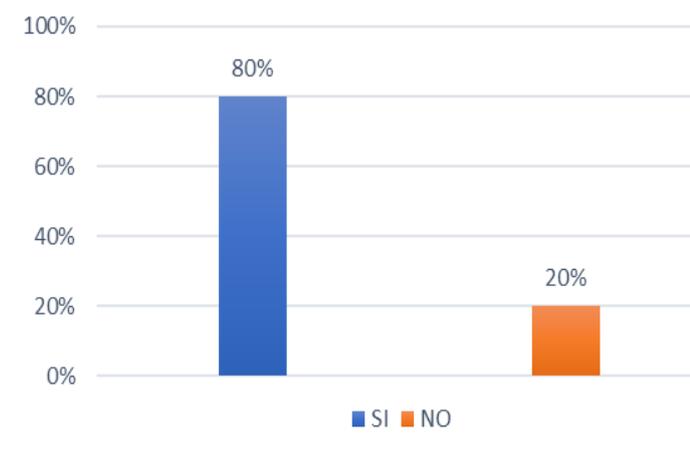


Figura 18. Beneficios tributarios que permiten formalizar el sector textil

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

De las empresas encuestadas, se obtiene como resultados que el 80% de las empresas consideran que los beneficios tributarios y laborales que otorga la ley permite que formalicen las empresas, para así contar con las ventajas que se obtienen, contribuir con la recaudación tributaria del país, para poder evitar la evasión tributaria que existe en el país debido a la informalidad de las empresas. Sin embargo, el 20% de empresas consideran importante que los beneficios tributarios permitan formalizar las empresas del sector comercial textil.

Dimensión: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

¿Su empresa puede emitir cualquier comprobante de pago?

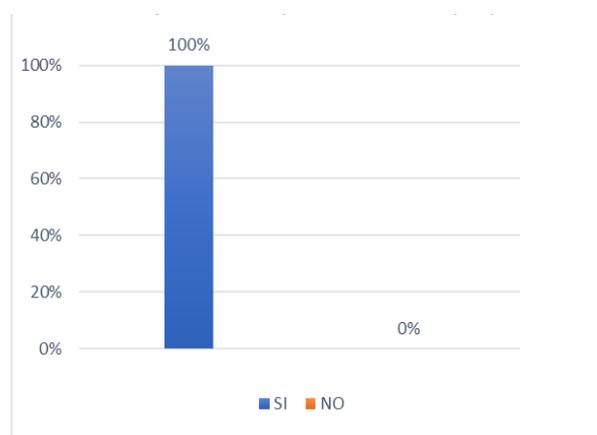


Figura 19. Emisión de Comprobantes de Pago

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

De las empresas encuestadas, pertenecientes al sector textil, se puede observar que el 80% de las micro y pequeñas empresas, es decir al momento de vender sus productos, acreditan con esos documentos la entrega (venta) o prestación del servicio brindado a sus clientes.

Asimismo, recalcar que es muy importante emitir los comprobantes de pago porque si no, se estaría omitiendo el pago de los tributos a la entidad encargada de recaudar que es la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) y esto ocasiona la evasión tributaria que actualmente existe en nuestro país. No obstante, esto se debe al problema existente que es la informalidad, el cual oscila entre el 70% -80%.

¿Tiene alguna dificultad para realizar las declaraciones y pago de impuestos?

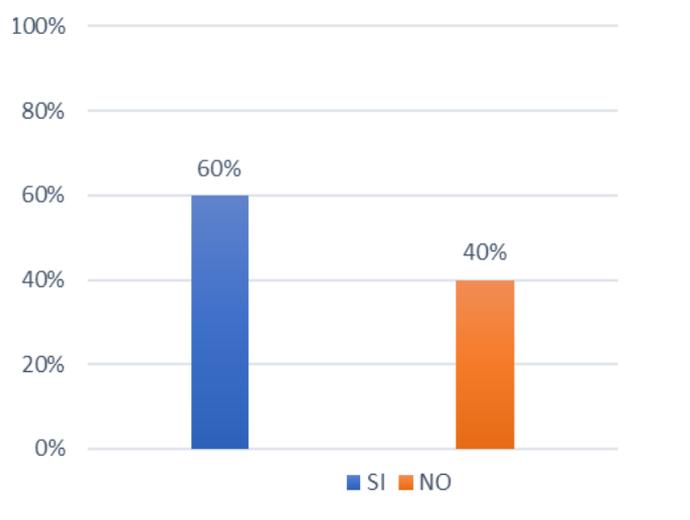


Figura 20. Declaraciones y pagos

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

En la figura N° 20 se puede observar que de las empresas MYPES pertenecientes al sector textil, presentan dificultades para el momento de realizar las declaraciones, esto se debe a la falta de conocimiento que existe actualmente.

De los resultados obtenidos, se puede observar que 21 empresas, que representan el 60% tienen dificultad para presentar las declaraciones, esto se debe a que en las empresas no cuentan con un asesor contable y tributario que les pueda orientar y 14 de ellas, que representan el 40% no presentan ninguna dificultad al momento de realizar sus declaraciones. Por consiguiente, algunas empresas MYPES del sector textil, conocen las ventajas que obtienen al formalizar sus empresas, puesto que van a poder llevar una Contabilidad, el que les va a ayudar a tomar buenas decisiones para el crecimiento económico y financiero de una empresa.

¿Su empresa cumple con la presentación de los libros y/o registros contables?

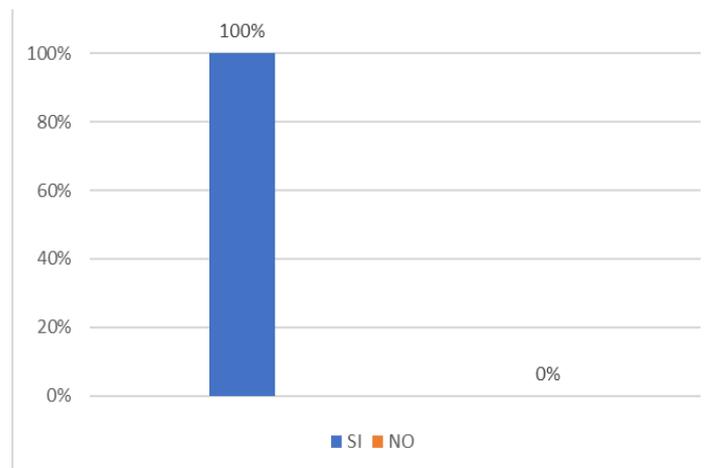


Figura 21. Libros y/o registros contables

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

En la figura N° 21 se puede observar que de las empresas encuestas, se obtuvo como resultado que todas estas micro y pequeñas empresas cumplen con el llevado y/o presentación de sus libros y/o registros contables conforme al régimen en que se encuentran

Por consiguiente, es importante que se cumpla con el llevado y/o presentación de los libros y/o registros contables, porque a través de ellos se refleja las operaciones diarias que se realizan y además la Administración Tributaria pueda verificar lo que se ha registrado y declarado para que se puedan pagar los tributos correspondientes de dichas operaciones.

4.1.3 Determinación del grado de conocimiento de los beneficios tributarios y laborales que tienen las MYPES del sector textil de Chiclayo.

Las empresas del sector textil, carecen de información respecto a los beneficios tributarios, algunas de ellas conocen un poco respecto a los beneficios laborales que les otorga la Ley a sus trabajadores, sin embargo, en el ámbito tributario no tienen conocimiento respecto a los beneficios, puesto que no cuentan con un asesor en materia tributaria, que les pueda ayudar a pedir la devolución de algunos tributos, ya que son algunos de los beneficios que les otorga a las MYPES (micro y pequeñas empresas).

Los beneficios tributarios otorgados por el Estado son incentivos que les brinda a las micro y pequeñas empresas para que estas tengan deducciones, exoneraciones, devoluciones de impuestos que benefician a los contribuyentes. Asimismo, tienen como objetivo el crecimiento económico y desarrollo del país, para que estas empresas conozcan y se puedan formalizar, para así reducir el porcentaje de informalidad en el país. De la misma manera uno de los beneficios importantes es el pago del Impuesto a la Renta con tasas del 10% o 29.5% según sus ingresos netos a diferencia del Régimen General que se paga una tasa del 29.5% como se detalla a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 10

Comparación de Estado de Resultado del Régimen MYPE Y Régimen General

MYPE TRIBUTARIO		REGIMEN GENERAL	
UTILIDAD ANTES DE PARTICIP. E IMPUESTOS	S/ 39,064.04	UTILIDAD ANTES DE PARTICIP. E IMPUESTOS	S/ 39,064.04
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO- RENTA BRUTA IMPONIBLE	S/ 39,064.04	UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO- RENTA BRUTA IMPONIBLE	S/ 39,064.04
IMPUESTO A LA RENTA ANUAL - TRIBUTARIO 10%	S/ 3,906.40	IMPUESTO A LA RENTA ANUAL - TRIBUTARIO 29.5%	S/ 11,523.89
UTILIDAD NETA	S/ 35,157.64	UTILIDAD NETA	S/ 27,540.15

Fuente: Elaboración propia

Para efectos tributarios el pago del Impuesto a la Renta, se cancelará de acuerdo al régimen en el que se encuentre, como se puede observar en los estados de resultados, la empresa MYPE cancelará una tasa del 10% ya que la renta no supera las 15 UIT de acuerdo a la norma tributaria, sin embargo, el estado de resultados de una empresa que está acogida al régimen

general pagará una tasa del 29.5%. Asimismo, se puede observar que las empresas acogidas en el Régimen MYPE tributario obtendrán un ahorro fiscal.

Las micro y pequeñas empresas al encontrarse debidamente formalizadas pueden obtener diversos tipos de beneficios y derechos laborales, de tal modo que esto permite una reducción significativa de costos laborales porque si las compensaciones por tiempo de servicio son menores, se reduce para ellos un periodo de descanso vacacional. Por ende, estas empresas obtendrán un ahorro de costo laboral, a diferencia del Régimen General, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 11

Comparación de planilla del Régimen laboral MYPE y Régimen General

BENEFICIOS LABORALES	REGIMEN LABORAL MYPE		REGIMEN GENERAL
	Microempresa	Pequeña empresa	
Remuneración	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
Asignación Familiar	S/ -	S/ -	S/ 200.00
Gratificación Juli/Dic	S/ -	S/ 166.67	S/ 333.33
CTS	S/ -	S/ 84.49	S/ 171.30
Vacaciones	S/ 83.33	S/ 83.33	S/ 166.67
SIS y ESSALUD	S/ 41.67	S/ 187.50	S/ 195.00
Bonificación Gratificación	S/ -	S/ 15.00	S/ 30.00
TOTAL	S/ 2,125.00	S/ 2,536.99	S/ 3,096.30

Fuente: Elaboración propia

Entonces al observar la siguiente tabla, se puede decir que una microempresa solamente pagará vacaciones y ESSALUD, debido a que recién está iniciando sus actividades y la finalidad de la norma es apoyar a estas empresas para que con el tiempo se puedan desarrollar en el ámbito empresarial. No obstante, una pequeña empresa no se considera el pago de la

asignación familiar y se pagarán las gratificaciones, CTS, SIS, ESSALUD, bonificaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley. Por ende, al estar acogida al Régimen Laboral MYPE va a permitir tener ahorro de costos laborales a diferencia del Régimen General.

Asimismo, según la Ley N° 28015 y sus modificatorias, señalan que las micro y pequeñas empresas pueden acceder a los mercados de información, realizar contrataciones con el Estado, además estas empresas tienen incluso estímulos, los que pertenecen a la pequeña empresa y desean vender al Estado sus productos, de tal modo que han tenido una calificación adicional, una ventaja respecto de otro tipo de empresas. No obstante, al no tener conocimiento respecto a los beneficios, muchas de las empresas no son formales, es por ello que no tienen acceso a los diversos beneficios que les otorga el Estado, el cual tales beneficios se ven reflejados en la Ley MYPE.

A continuación, se presentan las figuras respecto al conocimiento de los diversos tipos beneficios tributarios y laborales que tienen las micro y pequeñas empresas

Dimensión: CONOCIMIENTO

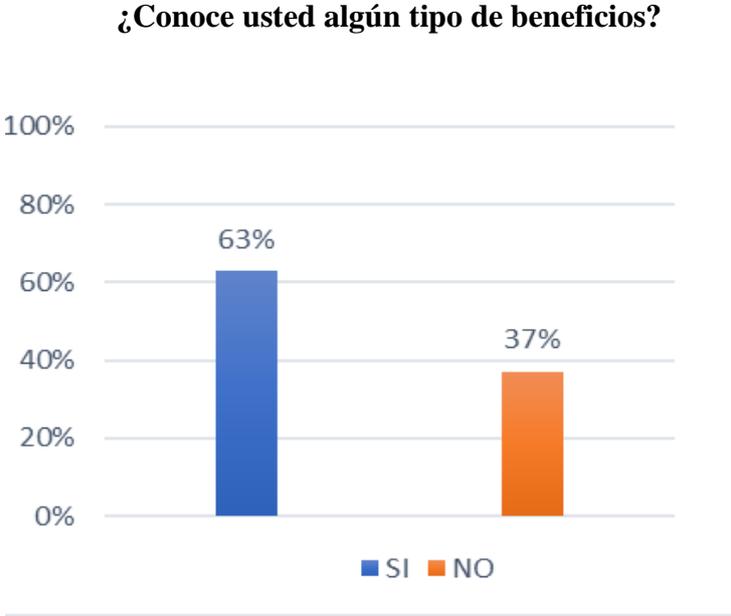


Figura 22. Conocimiento de los tipos de beneficios

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

En figura N° 22 se puede observar que, de las 35 empresas encuestadas, el 63% empresas tienen conocimiento respecto a los diversos beneficios que existen para las MYPES. Asimismo, el 37% de las empresas presentan un menor grado de conocimiento.

De los resultados obtenidos, las micro y pequeñas empresas del sector textil, no presentan un grado de conocimiento respecto a los tipos de beneficios que pueden obtener las empresas; entre ellas las devoluciones, exoneraciones, deducciones; ya que estos son incentivos que el Estado les ofrece para que puedan formalizarse.

¿Si la respuesta anterior fue afirmativa, indique usted qué tipo de beneficios conoce?

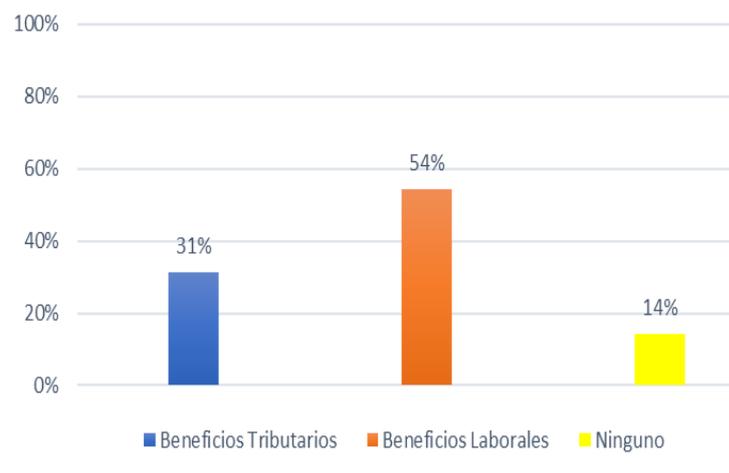


Figura 23. Tipos de beneficios

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

Como se puede observar en la figura, de los resultados obtenidos, las MYPES del sector textil, el 54% conocen respecto a los beneficios laborales que pueden obtener sus trabajadores, sin embargo, el 31% de las micro y pequeñas empresas conocen sobre los beneficios tributarios y el 14% de estas empresas no conocen ningún tipo de beneficios que les otorga la ley MYPE.

Las empresas pertenecientes a este sector conocen más respecto a los beneficios laborales que tributarios, esto se debe por no contar un asesor en materia tributaria, que les ayude a obtener este tipo de beneficios ya que existe un menor grado de conocimiento respecto a los beneficios tributarios otorgados por la Ley.

¿Usted conoce las ventajas que se obtienen al formalizar una empresa?

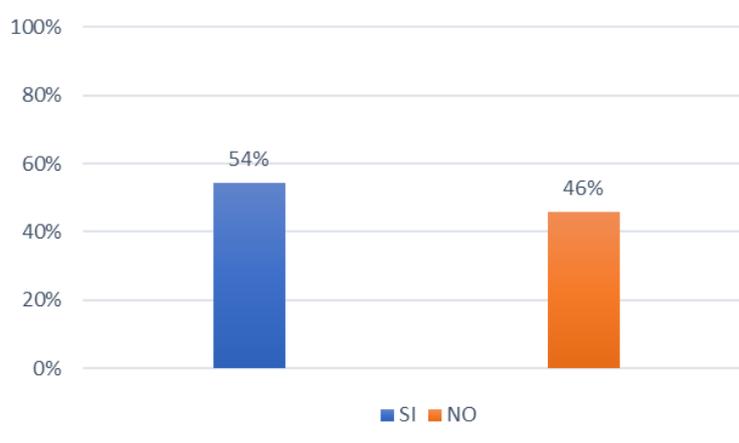


Figura 24. Ventajas de formalizar una empresa

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

De los resultados obtenidos, se puede observar en la figura N° 24 que el 54% de empresas pertenecientes a este sector conocen las ventajas de formalizar sus empresas y el 46% de empresas MYPES no tienen conocimiento sobre las ventajas que obtienen si formalizan sus empresas.

Una de las ventajas que obtienen estas empresas es tener mayores posibilidades de posicionarse en el mercado, puede asociarse con otras empresas para lograr competitividad, tener contrataciones con el estado y a la vez brindar seguridad a sus clientes del producto y servicio que ofrecen al público.

Por consiguiente, muchas de las empresas MYPES conocen las ventajas que obtienen al formalizar sus empresas y lo importante que es para ellas, sin embargo, existe un número de empresas que no conocen y deciden seguir en la informalidad.

Dimensión: RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

La empresa MYPE puede obtener mayor liquidez, con la devolución del IGV, mediante notas de crédito. ¿Su empresa conoce sobre este beneficio tributario?

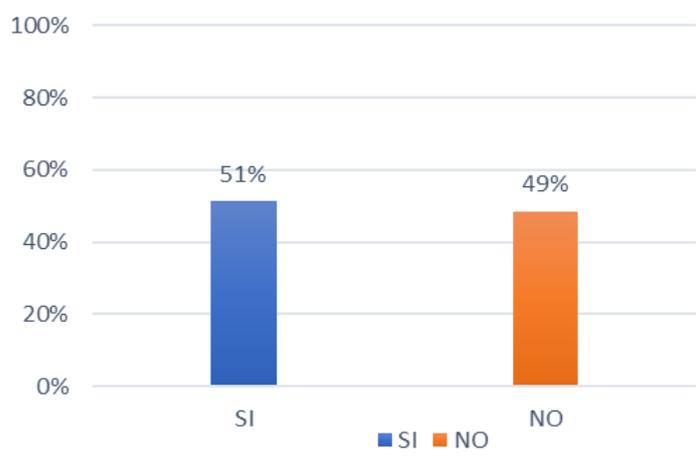


Figura 25. Devolución del IGV

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

Uno de los beneficios que obtienen estas empresas MYPES por estar formalizadas, es obtener mayor liquidez, con la devolución del IGV, mediante notas de crédito, por el cual el 51% de empresas tienen conocimiento respecto al beneficio y el 49% de empresas no tienen conocimiento, respecto a este beneficio tributario que les otorga la Ley MYPE a estas empresas; tal beneficio es otorgado a las microempresas que realizan actividades productivas de bienes y servicios gravados con el impuesto General a las ventas. Muchas empresas que no tienen conocimiento respecto a este beneficio, es por no contar con un especialista en materia

tributaria, que les ayude a obtener la devolución del IGV, quienes no cuentan con una buena asesoría no pueden obtener este tipo de beneficio, debido a la falta de conocimiento.

Uno de los beneficios tributarios para las MYPES, es la suspensión de pago a cuenta.

¿Conoce usted el beneficio tributario mencionado?

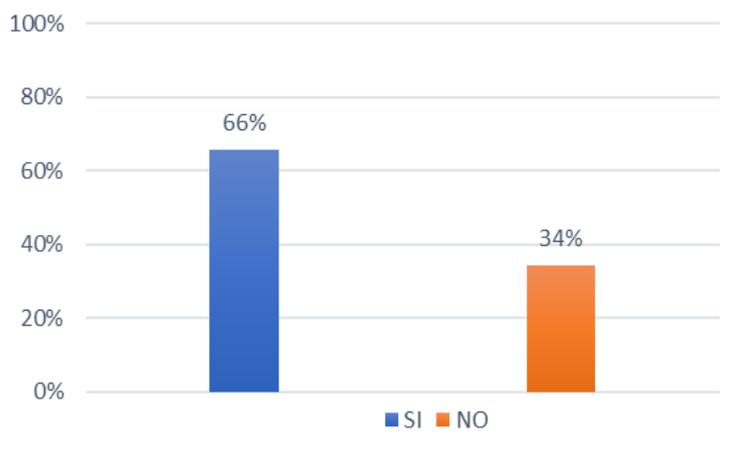


Figura 26. Suspensión del pago a cuenta

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

De las empresas encuestadas, el 66% de las empresas conocen sobre la suspensión del pago a cuenta y el 34% no tienen conocimiento respecto a este beneficio tributario otorgado por la Ley MYPE.

Por consiguiente, de los resultados obtenido, se puede observar que de las empresas MYPES que obtienen este beneficio es debido a que se encuentran formalizadas en nuestro país, asimismo aquella empresa que proyecta sus ingresos, su impuesto a la Renta y no va a tener impuesto a pagar, sería totalmente irrelevante que el Estado le siga cobrando pagos adelantados de un impuesto que no se va a pagar, es por ello que la finalidad de la suspensión de pagos es impedir que se genere y se acumule saldo a favor que disminuya la liquidez de la empresa.

La empresa MYPE al estar acogida al Régimen pueden aplicar tasas progresivas en el Impuesto a la Renta. ¿Su empresa goza de este beneficio tributario?

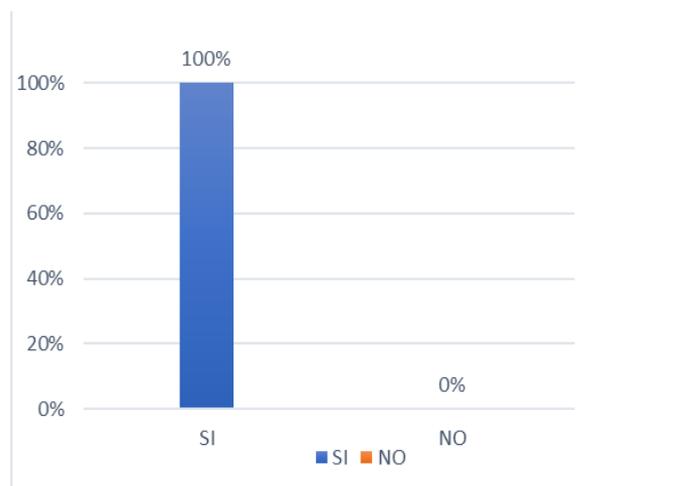


Figura 27. Tasas progresivas del Impuesto a la Renta

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

De las empresas encuestadas, se obtuvieron como resultados que todas las micro y pequeñas empresas MYPES pueden gozar de este beneficio, que consiste en aplicar tasas progresivas en el Impuesto a la Renta. Asimismo, resaltar que es un beneficio importante para aquellas que se encuentren formalizadas.

Las micro y pequeñas empresas tienen ingresos no muy elevados es por ello que les permite a estas empresas aplicar una tasa del 10 % hasta 15 UIT y sobre el exceso el 29.5% sobre la utilidad, es un beneficio accesible porque deben tener un estímulo, asimismo tener en cuenta que actualmente hay empresas que han fraccionado sus actividades para pagar tasa del 10%, ante eran grandes empresas, pero se dividen en pequeñas empresas para encajar dentro de la MYPE y pagar tasas menores. Asimismo, las MYPES deben tener conocimiento de que ellas son muy importantes para la economía peruana, por ello deben participar en capacitaciones, para saber tomar decisiones respecto a su empresa, para así generar rentabilidad y hacer crecer la empresa.

Dimensión: RÉGIMEN LABORAL

¿Su empresa otorga el descanso vacacional a sus trabajadores?

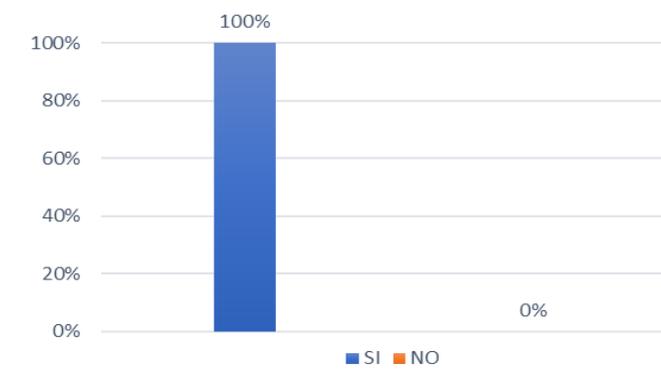


Figura 28. Descanso vacacional

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

De la encuesta realizada se puede observar que el 100% de los trabajadores que pertenecen a las micro y pequeñas empresas, obtienen su descanso vacacional correspondiente.

De los resultados obtenidos, se puede mostrar que aquellas empresas que conocen de este beneficio y se encuentran formalizadas, sus colaboradores podrán acceder a su descanso vacacional y remunerado de acuerdo a lo establecido en el régimen laboral MYPE

¿Sus colaboradores tienen un seguro social de salud?

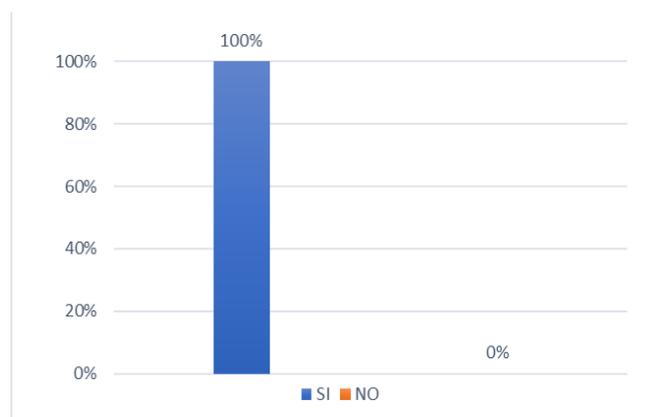


Figura 29. Seguro social de salud

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

De la encuesta realizada a las micro y pequeñas empresas del sector textil se obtuvo como resultado que todas las micro y pequeñas empresas consideran importante este beneficio laboral y es por ello que sus trabajadores pueden gozar del seguro social de salud.

Cabe resaltar que la Ley 28015 Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa, señala que los colaboradores deberán estar en el seguro social de salud, para así velar por el bienestar de ellos o en todo caso las microempresas pueden aportar al SIS (Seguro Integral de Salud).

Si algunos de sus colaboradores son despedidos sin justificación, tendrá derecho a 15 remuneraciones diaria por cada año completo. ¿Conoce usted sobre el despido injustificado?

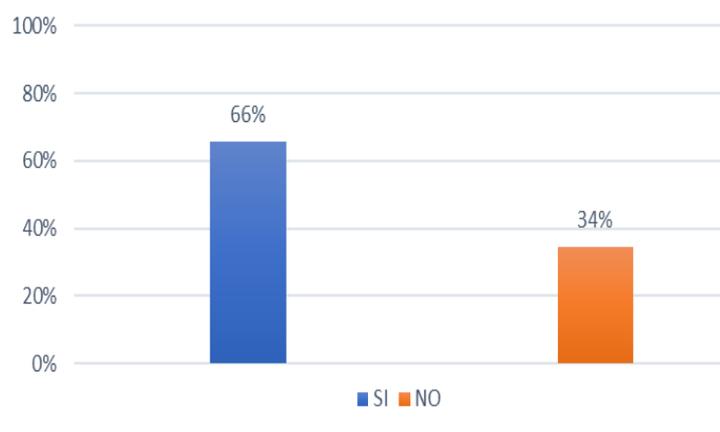


Figura 30. Despido injustificado

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

De las empresas encuestadas, se obtuvieron como resultados que el 66% de las micro y pequeñas empresas conocen respecto a la indemnización que tiene derecho el trabajador, en caso de despido injustificado y el 34% desconocen del tema. Cabe resaltar que los colaboradores que son despedidos sin justificación alguna, el importe de la indemnización por despido sin justificación equivales a 15 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios.

¿Su empresa participa en las contrataciones con el Estado?

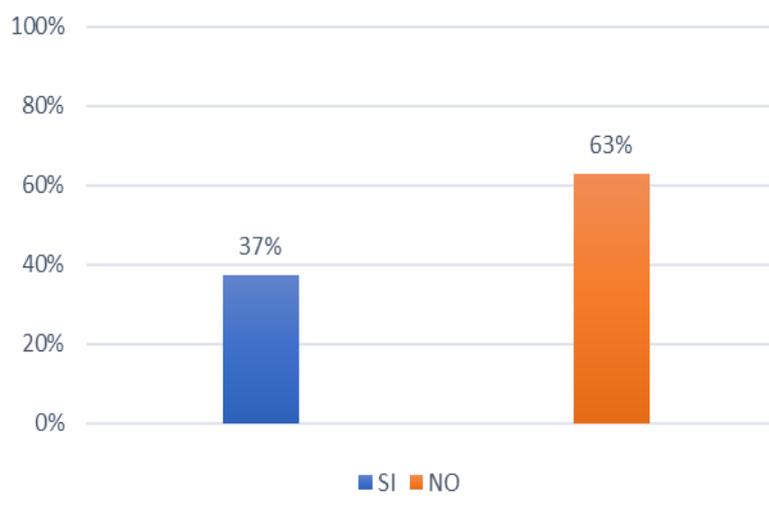


Figura 31. Contrataciones con el Estado

Fuente: Encuesta realizada a las empresas del sector textil de Chiclayo (2019)

Interpretación:

De la encuesta realizada, se puede observar en la figura que el 37% de empresas participan en contrataciones con el Estado y el 63% de empresas no realizan ningún tipo de contratos con el Estado. Se puede mostrar que pocas de las empresas MYPES que se encuentran formalizadas pueden realizar contratos con el Estado, perdiendo la oportunidad que les otorga la ley para que estas micro y pequeñas empresas puedan hacer conocidos sus productos, llegar a internacionalizarse ya la vez convertirse en los proveedores del Estado. Recordemos que para poder realizar contratos con el estado deberán estar inscritos en el Registro de proveedores y el cual tienen que seguir una serie de requisitos.

4.2 Discusión

Los beneficios tributarios que se establecen para las micro y pequeñas empresas, son incentivos otorgados por el Estado, los cuales les permite una reducción de las obligaciones tributarias, entre ellas obtienen devoluciones, exoneraciones de los impuestos, como también las deducciones, aplicación de menores tasas del impuesto a la renta, entre otros. No obstante, los beneficios tributarios disminuyen la recaudación tributaria, pero si no se aplican correctamente afectaría a la equidad y transparencia del sistema tributario; tales beneficios tienen como objetivo general contribuir con el desarrollo económico del país y permite a las micro y pequeñas empresas convertirse en proveedores del Estado, participar del comercio exterior, así como reducir de manera significativa sus costos. Es por ello, que el Estado otorga diversos tipos de beneficios a las MYPES porque son generadoras de empleo y son el motor principal para el crecimiento económico del país. Asimismo, Alva Gonzales (s.f) señala que “En el Perú existen determinados beneficios tributarios otorgados según niveles de ingresos, y que son concedidos por el Estado peruano a los micro y pequeños empresarios para favorecer la formalización y promoción de sus negocios”.

A pesar de los beneficios tributarios y otros incentivos que el Estado en los últimos años ha otorgado a las MYPES para su formalización, el grado de informalidad sigue siendo alto. Es así que, en el estudio de la presente investigación, consideramos que entre las principales causas esta la falta de conocimiento de los beneficios que existe en el ámbito laboral y tributario. Actualmente según el INEI 2007-2018 (Instituto Nacional de Estadística e Informática) en nuestro país la informalidad representa el 72,4%. Cabe resaltar que la formalidad, no sólo consiste en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también abarca diferentes tipos de formalización, entre ellos la formalización laboral y municipal, la cual permite, que la empresa y colaboradores tengan acceso a los diversos tipos de beneficios que otorga la Ley MYPE. Sin embargo, del estudio realizado, se observa que existe un porcentaje de micro y pequeñas empresas del sector textil, que consideran que formalizarse es un trámite difícil y conlleva mucho tiempo realizarlo. Pero como ya se ha indicado anteriormente, para que una empresa se formalice debe realizar trámites sencillos y rápidos, por ende, permite que estas empresas se encuentren registradas como micro y pequeña empresa y sus trabajadores registrados en el Ministerio de Trabajo y así puedan obtener los diversos beneficios. Según la OIT 2018 (Organización Internacional del Trabajo) “La

economía informal se refiere a todas las actividades económicas realizadas por trabajadores y unidades económicas que no están total o parcialmente cubiertas por acuerdos formales”.

La mayoría de las empresas MYPES del sector textil de la ciudad de Chiclayo, carecen de conocimiento respecto a los beneficios tributarios y laborales, que le otorga la ley MYPE y esto surge debido a la falta de asesoría en materia tributaria que existe en las micro y pequeñas empresas. Al estar formalizadas las MYPES, pueden obtener diversos tipos de beneficios, pues son incentivos para que los empresarios, puedan seguir incrementando la rentabilidad de su empresa, participar de las contrataciones con el Estado, a la vez permite que estas empresas hagan conocido sus productos y puedan llegar a internacionalizarse. Las MYPES del sector textil, actualmente no cuentan con una buena asesoría en temas tributarios, el cual genera que estas empresas no tengan conocimiento sobre las tasas del impuesto a renta, según lo establecido en la Ley, es decir aquellas micro y pequeñas empresas pueden pagar una tasa del 10% hasta 15 UIT y si excede las 15 UIT, pagará una tasa del 29.5%, asimismo también podrán realizar sus pagos a cuenta cancelando una tasa ya sea del 1% o el 1,5%, entre otros beneficios tributarios que pueden obtener cuando realizan sus actividades. Estos son incentivos que se estipulan en la Ley, sin embargo, no acceden a estos beneficios por la falta de asesoría; además las empresas MYPES conocen más respecto a los beneficios laborales que tributarios y su grado de conocimiento es menor. Asimismo, según el Art. 1° de la Ley N° 20815 señala que Ley tiene por objeto “La promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación”.

Los beneficios tributarios y laborales inciden prioritariamente en la formalización de las micro y pequeñas empresas del sector textil de Chiclayo, es por ello que las MYPES, deben tener en cuenta que es muy importante encontrarse formalizadas. Por consiguiente, acceder este tipo de beneficios, va a permitir una reducción de obligaciones tributarias y costos laborales. No obstante, los beneficios laborales son muy importantes también, porque esto va a permitir que los trabajadores obtengan el descanso vacacional, acceder al seguro social, entre otros beneficios. Sin embargo, Alva Gonzales (s.f) afirma “Que el Estado debe revisar la política que emplea para lograr la formalización de las MYPES, y lo debe hacer estudiando muy bien cada parte de esa política, para que así se desarrolle un mecanismo que realmente funcione y, finalmente, motive a los micro y pequeños empresarios a formalizarse”.

V. Conclusiones

1. Las micro y pequeñas empresas son el motor principal y a la vez cumplen un rol fundamental para el desarrollo económico del país. Asimismo, debido a que la gran mayoría de empresas que existen en el Perú son MYPES, las cuales representan un 90%, se convierten en importantes generadoras de empleo; sin embargo, en este numeroso grupo de empresas, existe un gran porcentaje de informalidad el cual abarca un 83.5 % según la Sociedad de Comercio Exterior del Perú.
2. En la ciudad de Chiclayo las micro y pequeñas empresas pertenecientes al sector textil, tienen menor grado de conocimiento respecto a los diversos beneficios que pueden obtener al formalizar su constitución en registros públicos y en SUNAT, de tal modo que no cuentan con una asesoría especializada y externa, en estos temas.
3. Debido a la informalidad en el país, se dictó la Ley N° 28015 “Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa”, la cual permite a estas empresas obtener diversos tipos de beneficios entre ellos tributarios y laborales; puesto que son incentivos que el Estado otorga a aquellas que se encuentren formalizadas para que cada día su empresa crezca y aumente su rentabilidad; así como también contribuir con la recaudación tributaria para el país.
4. Respecto al tema tributario, las micro y pequeñas empresas del sector textil no pueden acceder a este tipo de beneficios tributarios que le otorga el Decreto Legislativo N° 1269 - Ley MYPE tributario, porque muchas de ellas no cuentan con un especialista en estos temas, el cual les ayudes a pagar tasas reducidas del impuesto a la renta del 10% o del 29.5%, como también suspender los pagos a cuenta según los niveles de ingresos y asimismo emitir cualquier tipo de comprobante de pago. Sin embargo, estos incentivos estipulados en el Decreto, no son aprovechados por estas empresas.
5. La formalización no debe entenderse como un sinónimo de pagar impuestos; sino como la condición necesaria, una oportunidad de mejora, inversión, rentabilidad y crecimiento en el ámbito empresarial para así poder ser sostenibles en el tiempo. Asimismo, permitir la obtención de diversos beneficios tributarios y laborales siempre y cuando cumplan con los requisitos precisados en la ley.

VI. Recomendaciones

1. Considerando el alto grado de informalidad que existe en el país, se recomienda a las personas naturales que deseen constituir un negocio ya sea como persona natural o jurídica, lo realicen dentro de la formalidad, con la finalidad que puedan gozar de beneficios tributarios y laborales, que les traería una ventaja competitiva sobre las demás, en especial en el sector textil de Chiclayo.
2. Asimismo, se sugiere a las micro y pequeñas empresas del sector textil de la ciudad Chiclayo, participen en capacitaciones, charlas para tener un mayor conocimiento respecto a los trámites de formalización y la obtención de diversos beneficios establecidos en la Ley N° 28015 y sus modificatorias. Pues, el tema de formalización es un trámite fácil y eso va a permitir desarrollarse mejor como empresarios y al estar capacitados e informados pueden conseguir que su empresa obtenga productividad, competitividad y desarrollo empresarial.
3. No obstante, a las empresas que se encuentran formalizadas y acogidas a los beneficios de la Ley N° 28015 y el Decreto Legislativo N° 1269 se les recomienda, respetar los beneficios establecidos que deben obtener sus empresas y sus trabajadores. Por lo tanto, como empresa deberían tener muy en claro cuáles son esos incentivos, porque eso les permite crecer, tener oportunidades en el aspecto empresarial, como también tener estabilidad y satisfacer las necesidades económicas del trabajador y sus familias.
4. Finalmente se recomienda que las micro y pequeñas empresas cuenten con un asesoramiento en temas laborales y tributarios, para que obtengan los diversos tipos de beneficios que se encuentran establecidas en la Ley N° 28015 “Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa” y sus modificatorias, siempre y cuando estas MYPES se encuentren debidamente formalizadas.

VII. Listas de Referencias

- Alva, E. (s.f). *Beneficios tributarios: ¿Son efectivos para lograr la formalización de las MYPE?* Recuperado de <http://www.saberescompartidos.pe/ciencias-empresariales/beneficios-tributarios-son-efectivos-para-lograr-la-formalizacion-de-las-mype.html>
- Avolio, B., Mesones, A. & Roca, E. (s.f). Factores que limitan el crecimiento de las micro y pequeñas empresas en el Perú (MYPES). *Strategia*, 20 (8), 71-80
- Chambi Villanueva, G (2016). *La formalización de las MYPES de fabricación de muebles del parque industrial y su influencia en la rentabilidad del periodo* (Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú). Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/351/1/CHAMBI%20VILLANUEVA%2c%20GIESELA%20NILA.pdf>
- Centurión, R. (mayo, 2016). La formalización, financiamiento, capacitación, competitividad y la rentabilidad en las micro y pequeñas empresas, Chimbote, 2010-2013. *In Crescendo. Institucional*, 7(1), 50-63. Recuperado de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/1165/1054>
- Chiavenato, I. (2007). *Administración de recursos humanos: el capital humano en las organizaciones*. Recuperado de <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-12-Administracion-de-recursos-humanos.-El-capital-humano.pdf>
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR. (30 de Setiembre de 2008). Lima: Congreso de la República. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ds007-2008.pdf>
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR. (30 de Setiembre de 2008). Lima: Congreso de la República. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ds008-2008.pdf>
- Decreto Supremo N° 024-2009-PRODUCE. (10 de Julio de 2009). Lima: Congreso de la República. Recuperado de <http://www2.produce.gob.pe/pesqueria/publicaciones/2009/julio/ds024-2009-produce.pdf>

Decreto Supremo N° 403-2016. (31 de Diciembre de 2016). Lima: Congreso de la República. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/mypeIR/r-dl1269.pdf>

Decreto Legislativo N° 1086. (28 de Junio de 2008). Lima: Congreso de la República. Recuperado de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01086.pdf>

Decreto Legislativo N° 1269. (20 de Diciembre de 2016). Lima: Congreso de la República. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/15117-decreto-legislativo-n-1269/file>

Huayna, Y (2017). *Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016*. (Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres, Perú). Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/3095/huayna_min.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Producción y empleo informal en el Perú: Cuenta satélite de la economía informal 2007-2018*. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1701/libro.pdf?fbclid=IwAR2FhcQHBN1AyG8DU3tb-5JFEojktRb1FW233Ji-KnBbOQpuT7ZnIhaXY8M

Instituto Peruano de Economía. (2017). *Beneficios tributarios*. Recuperado de <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>

Illanes, L (2017). *Caracterización del financiamiento de las pequeñas y medianas empresas en Chile*. (Tesis de maestría, Universidad de Chile, Chile). Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/145690/Illanes%20Za%E2%94%9C%E2%96%92artu%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley N° 26887, *Ley general de sociedades*. (09 de Diciembre de 1997). Lima: Congreso de la República. Recuperado de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0004/2-ley-general-de-sociedades-1.pdf>

Ley N° 28015, *Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa*. (03 de Julio de 2003). Lima: Congreso de la República. Recuperado de <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/discapacidad/leyes/28015.htm>

Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02 de Julio de 2013). Lima: Congreso de la República. Recuperado de https://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/arc/MOXI_LEY_30056/ley30056.pdf

Ministerio de Trabajo. (2016). *Sistema nacional de registro de la micro y pequeña empresa*. Recuperado de http://www.mintra.gob.pe/remype/guia/guia_usuario.pdf

Morales, J. & Velandia, N. (2001). *Salarios: Estrategia y sistema salarial o de compensaciones*. Colombia: Mc Graw Hill

Organización Internacional del Trabajo. (2018). *Informalidad laboral en el Perú y su relación con el crecimiento económico e inclusión financiera*. Recuperado de <https://www.asbanc.com.pe/Publicaciones/Asbanc-Semanal-271.pdf>

Romero, J (2016). *Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las MYPES comerciales del parque industrial del distrito villa el salvador*. (Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú). Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/354/1/ROMERO%20MAYTA%20GERALDINE%20EVELYN.pdf>

Seminario, K & Torres, E (2018). *Diagnóstico del sector textil de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en el distrito de la victoria – Lima metropolitana* (Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias aplicadas, Perú). Recuperado de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623807/seminario_ck.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). *Régimen MYPE Tributario*. Recuperado de <http://emprender.sunat.gob.pe/regimen-mype>

Uribe, Y (2016). *Las políticas tributarias en la formalización de la micro y pequeñas empresas en el Perú* (Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres). Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/2472/uribe_hyc.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zamora, L (2019). *El sistema tributario ecuatoriano y el impacto de las microempresas de la provincia de Tungurahua* (Tesis de postgrado, Universidad Técnica de Ambato, Ecuador). Recuperado de <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/30115/1/T4627M.pdf>

VIII. ANEXOS



UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

Facultad de Ciencias Empresariales

Escuela de Contabilidad

ENTREVISTA

La presente entrevista tiene por finalidad recopilar información para el estudio de la investigación “Los beneficios tributarios - laborales de la ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa y su incidencia en la formalización de las MYPES del sector textil Chiclayo 2019”. Asimismo, se le solicita a usted, responder en términos claros, a las preguntas que a continuación se les presenta, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo. Se le agradecerá su participación.

Funcionario Entrevistado:

Ord No.	Pregunta / Respuesta del Entrevistado	Vº
01	Las micro y pequeñas empresas al estar inscritas en el Régimen MYPE pueden gozar de beneficios tributarios ¿Me podría mencionar alguno de ellos y cuál es el rol fundamental que cumplen?	
02	¿Considera usted que uno de los beneficios tributarios que tienen las empresas pertenecientes al Régimen MYPE es reducir de manera sustantiva sus costos?	
03	Uno de los beneficios tributarios que tienen las empresas MYPES, es la suspensión del pago a cuenta ¿Qué opina usted al respecto?	
04	¿Qué opina usted acerca de las microempresas que realicen actividades productivas de bienes y servicios gravados con el Impuesto General a las Ventas (IGV) o exportaciones pueden obtener la devolución, mediante notas de crédito negociables y del crédito fiscal?	
05	Las empresas MYPES que se encuentran sujetas dentro del Régimen MYPE podrán aplicar tasas progresivas del 10% hasta 15 UIT y sobre el exceso el 29.5% ¿Qué opina usted respecto a las tasas progresivas que se aplican sobre la utilidad?	
06	¿Qué opina usted acerca de la participación de las MYPES en programas de licitación para proveer alguna institución del estado?	
07	Para que las empresas estén formalizadas es importante la inscripción en el RUC. ¿Considera usted que es un trámite difícil?	
08	¿Usted considera que los beneficios tributarios que otorga la ley permiten formalizar las MYPES del sector textil?	
09	¿Qué recomendaciones daría usted a las micro y pequeños empresarios del Perú con respecto a los beneficios tributarios que pueden obtener al estar inscritos en el Régimen MYPE?	

ENTREVISTADOR

ENTREVISTADO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

Facultad de Ciencias Empresariales
Escuela de Contabilidad

ENCUESTA

La presente encuesta tiene por finalidad recopilar información para el estudio de la investigación “Los beneficios tributarios - laborales de la ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa y su incidencia en la formalización de las MYPES del sector textil Chiclayo 2019”.

Asimismo, se le solicita a usted, responder en términos claros, a las preguntas que a continuación se les presenta, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo. Se le agradecerá su participación.

1. Tipo de empresa:
 - a) Persona Natural
 - b) Persona Jurídica
2. Tiempo de Funcionamiento:
 - a) 1 año
 - b) 2 años
 - c) 3 años
 - d) Más de 3 años
3. ¿Magnitud de empresa?
 - a) Micro empresa
 - b) Pequeña empresa
4. ¿Su empresa se encuentra formalizada?
 - a) Si
 - b) No
5. ¿Su empresa se encuentra inscrita en el Registro de la Micro y pequeña empresa?
 - a) Si
 - b) No
6. Si la respuesta anterior fue afirmativa, indique usted si el procedimiento fue difícil para formalizar su empresa.
 - a) Si
 - b) No
7. ¿Su empresa se encuentra inscrita en el Registro Único de Contribuyentes?
 - a) Si
 - b) No

8. ¿Sus colaboradores se encuentran registrados en planilla?
 a) Si
 b) No
9. Si la respuesta anterior fue afirmativa, indique usted si el procedimiento fue difícil para formalizar su empresa.
 a) Si
 b) No
10. ¿Conoce usted algún tipo de beneficios?
 a) Si
 b) No
11. ¿Si la respuesta anterior fue afirmativa, indique usted qué tipo de beneficios conoce?
 a) Beneficios Tributarios/
 Mencione uno de ellos

 b) Beneficios Laborales/
 Mencione uno de ellos

 c) Ninguno
12. La empresa MYPE puede obtener mayor liquidez, con la devolución del IGV, mediante notas de crédito. ¿Su empresa conoce sobre este beneficio tributario?
 a) Si
 b) No
13. Uno de los beneficios tributarios para las MYPES, es la suspensión de pago a cuenta. ¿Conoce usted el beneficio tributario mencionado?
 a) Si
 b) No
14. ¿Tiene conocimiento sobre la Asociatividad empresarial?
 a) Si
 b) No
15. ¿Conoce usted acerca de la comercialización para las MYPES?
 a) Si
 b) No
16. ¿Su empresa participa en las contrataciones con el Estado?
 a) Si
 b) No
17. ¿Tiene conocimiento respecto a la promoción de las exportaciones?
 a) Si
 b) No
18. ¿Su empresa puede emitir cualquier comprobante de pago?
 a) Si
 b) No
19. ¿Tiene alguna dificultad para realizar las declaraciones y pago de impuestos?
 a) Si
 b) No
20. ¿Su empresa cumple con la presentación de los libros y/o registros contables?
 a) Si
 b) No

21. La empresa MYPE al estar acogida al Régimen pueden aplicar tasas progresivas en el Impuesto a la Renta. ¿Su empresa goza de este beneficio tributario?
- Si
 - No
22. ¿Su empresa otorga el descanso vacacional a sus trabajadores?
- Si
 - No
23. Si algunos de sus colaboradores son despedidos sin justificación, tendrá derecho a 15 remuneraciones diaria por cada año completo. ¿Conoce usted sobre el despido injustificado?
- Si
 - No
24. Sus trabajadores tienen derecho a un seguro social de salud. ¿Su empresa goza de este beneficio?
- Si
 - No
25. ¿Usted conoce las ventajas que se obtienen al formalizar una empresa?
- Si
 - No
26. ¿A cuánto ascienden sus ingresos mensuales?
- Menos de S/ 5000.00
 - Entre S/ 5000.00 y S/10000.00
 - Entre S/ 10000.00 y S/ 14000.00
 - Entre S/ 14000.00 y S/ 20000.00
 - Mas de S/ 20000.00
27. ¿Usted ha tenido acceso al financiamiento?
- Si
 - No
28. ¿Si la respuesta anterior fue afirmativa, indique usted qué tipo de financieras?
- Bancos
 - Cajas Municipales
 - Cooperativas
 - Otros _____
29. ¿Considera usted que los beneficios tributarios que otorga la ley permiten formalizar el sector textil?
- Si
 - No

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Chiclayo, 16 de Octubre 2019 T

IR LAMBAYEQUE
EXP. : 055-UR0099-2019-666441-1
FECHA: 2019-10-16
HORA : 16:32 h 4237 (0)
RECEP: AGAPITO CAJO HUAYAN

Señores:

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Intendencia/Oficina Zonal Chiclayo

Presente.-

Asunto:

Lista de empresas MYPES con RUC, pertenecientes a la Actividad N° 1392 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.

De mi consideración:

Yo Custodio Chero Angélica María, identificada con DNI N° 75689432 expongo lo siguiente:

Soy estudiante de pregrado del 9no ciclo de la carrera de Contabilidad de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT) y por motivos de una investigación con relación al curso de Desarrollo de Tesis, me presento para solicitarle la lista de empresas MYPES que tienen RUC y se encuentren ubicadas en la ciudad de Chiclayo, las cuales pertenezcan al Sector textil. Asimismo, el N° de CIU que le corresponde a este sector es 1392 denominado Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir. El cual me podrá facilitar el desarrollo de los objetivos planteados dentro de mi tema de tesis.

La información brindada será utilizada sólo para fines académicos.

Por tal motivo, esperando contar con su apoyo, comunicarse:

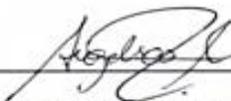
Teléfono/Celular: 941904777

Correo electrónico: angelicacustodioc@gmail.com

Por lo expuesto:

Ruego a Uds., acceder a mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Me despido, agradeciéndoles anticipadamente.


Custodio Chero Angélica María

DNI: 75689432